



FORTÍN

H. Ayuntamiento 2022 - 2025

#Juntos por la Transformación

**EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE
DESEMPEÑO DEL FONDO DE
APORTACIONES PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LOS
MUNICIPIOS Y DE LAS
DEMARCACIONES TERRITORIALES
DEL DISTRITO FEDERAL**

FORTAMUNDF 2023

MUNICIPIO DE FORTÍN, VERACRUZ

#Juntos por la Transformación



ÍNDICE	PÁG.
Directorio	1
Glosario	2
1. Presentación	7
2. Justificación	12
3. Características del fondo	13
I. Objetivo del fondo	14
II. Fórmula de la distribución de los recursos	14
III. Marco Jurídico	15
IV. Objetivos de la evaluación	31
V. Resultados Generales	34
4. Tema I. Características del fondo	35
5. Tema II. Planeación Estratégica	39
6. Tema III. Operación del fondo	47
7. Tema IV. Evolución de la cobertura	62
8. Tema V. Ejercicio de los recursos y resultados	68
Resumen ejecutivo de hallazgos y recomendaciones	78
Recomendaciones generales	80
Conclusiones	81
Conclusión general	82
Análisis FODA elaborado por la Instancia Técnica Independiente	83
ANEXOS	
Análisis FODA elaborado por la Instancia Técnica Independiente (Tesorería)	84
Valoración final	86
Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones establecido por el CONAC	88

H. AYUNTAMIENTO DE FORTÍN, VERACRUZ

C. GERARDO ROSALES VITORIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ELISABETH NAVARRO GÍNEZ
SÍNDICA ÚNICA

C. ORLANDO ROSAS SÁNCHEZ
REGIDOR PRIMERO

C. IXCHEL ZITLALLY ESPÍRITU APOLINAR
REGIDORA SEGUNDA

C. GUADALUPE TEPEPA GARCÍA
REGIDORA TERCERA

C. JUAN CARLOS SANTIAGO SÁNCHEZ
REGIDOR CUARTO

C. JOSÉ PABLO ESPINOSA GARCÍA
REGIDOR QUINTO

C.P. JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ ANDRADE
TESORERO MUNICIPAL

LIC. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

ING. ENRIQUE GASPAR FALCÓN
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

INSTANCIA INDEPENDIENTE, ZARDO & AUDITORES, S.C.

L.C. JUAN LUIS ZARATE DOMÍNGUEZ
COORDINADOR DE LA EVALUACIÓN

L.C. VIRGINIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
INVESTIGADOR-EVALUADOR

GLOSARIO

Para todos los efectos del presente Término de Referencia para la **Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2023**, se entenderá por:

AE. - Al área de evaluación definida como la unidad administrativa ajena a la operación de los programas municipales, fondos de aportaciones y subsidios federales que se encarga de las evaluaciones y de la contratación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones externas, así como el envío de los informes finales.

Análisis de Gabinete. - Conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública.

Aportaciones Federales. - Los recursos federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, transferidos a las entidades federativas y, en su caso, por conducto de éstas, a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

ASM. - A los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones internas y externas y que deberán ser atendidos por las UR, en su carácter de encargada de la gestión del programa, fondo de aportación y/o subsidio federal correspondiente.

CONAC. - Consejo Nacional de Armonización Contable.

ONEVAL. - Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Coordinación de la Evaluación. - A los mecanismos de colaboración que la AE debe establecer con las UR para el adecuado desarrollo y consecución de los trabajos e informes derivados del proceso de evaluación.

CPEUM. - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CPEV. - Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dependencias Coordinadoras. - A las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que transfieren y supervisan los recursos presupuestarios federales a las entidades federativas y a los municipios, mediante aportaciones federales, subsidios o convenios, de conformidad con lo establecido en los numerales Tercero, fracción V y Décimo de los Lineamientos del Ramo 33.

Ejecutoras. - Dependencias, Entidades u Organismos Autónomos.

Evaluación. - Al análisis sistemático y objetivo de políticas públicas y programas, que tiene como finalidad determinar y valorar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada.

Evaluación de Consistencia y Resultados. - Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.

Evaluación de Impacto. - Identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa federal.

Evaluación de Indicadores. - Analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados.

Evaluación de Procesos. - Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

Evaluación Específica. - Aquella evaluación diferente a la de Diseño, Procesos, Impacto, Consistencia y Resultados y que se realiza mediante trabajo de gabinete y/o campo.

Evaluación Específica de Desempeño: Muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, que permite conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos presupuestarios y sirve para la toma de decisiones, emitiendo un resumen de los principales aspectos que los ejecutivos deben considerar para la toma de decisiones en miras a mejorar el desempeño en la implementación de la política o fondo evaluado.

Evaluación Estratégica. - Evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Evaluación externa. - A la que realiza el evaluador externo a los programas presupuestarios, fondos de aportaciones y/o subsidios federales, cumpliendo con los principios de objetividad, independencia, imparcialidad y transparencia.

Evaluador. - Al evaluador externo contratado y que es la persona física o moral especializada o con experiencia en evaluación externa y que será el responsable de realizar los estudios de gabinete y/o de campo con base en los Términos de Referencia (TdR) respectivos.

FORTAMUN-DF. - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Fondos de Aportaciones Federales. - A los establecidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Indicadores de Resultados. - Expresión cuantitativa o cualitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, tales como el cumplimiento de objetivos y metas establecidas y reflejar el resultado o cambios en las condiciones de vida de la población o área de enfoque atendida, derivados de la implementación de una intervención pública.

Informe Final. - Al documento que contiene los resultados y conclusiones de cada evaluación externa y que describe la opinión fundada sobre los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas y recomendaciones.

LCF. - Ley de Coordinación Fiscal.

LFPRH. - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGCG. - Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LGTAIP. - Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lineamientos Generales. - A los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2017 y que para efectos del PAE 2023 serán la norma supletoria en la materia.

Lineamientos del Ramo 33. - Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Lineamientos para el Funcionamiento del SED. - A los "Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave".

Lineamientos Pbr-SED. - A los "Lineamientos Generales para la Adopción del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave", para el Proceso de Presupuestación.

Metodología del Marco Lógico (MML). - A la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un Programa Presupuestario y sus relaciones de causalidad; identificar los factores externos que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestario; proporcionar elementos para evaluar el avance en la consecución de dichos objetivos, y examinar el desempeño del Programa Presupuestario en todas sus etapas. Asimismo, facilita el proceso de conceptualización y diseño de Programas Presupuestarios, a través de la Matriz de Indicadores para Resultados.

MIR. - A la Matriz de Indicadores para Resultados registrada para los programas presupuestarios y, en su caso, aquellas establecidas para los fondos y subsidios federales.

ORFIS. - Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

PEF. - Presupuesto de Egresos de la Federación.

Plan o Programa Anual de Evaluación (PAE). - Al documento en el que se establecen las evaluaciones de desempeño a realizar durante el ejercicio fiscal.

Plan Municipal de Desarrollo. - Instrumento de política pública que expresa los objetivos, estrategias y prioridades del Administración Municipal 2022- 2025.

PND. - Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Posición institucional. - Al documento oficial que define la posición o postura de una UR con respeto de los resultados contenidos en el Informe Final de cada evaluación externa y cuya elaboración es coordinada por la AE. Contiene la opinión fundada respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas y recomendaciones de la evaluación realizada.

Programas Presupuestarios (PPs). - A la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos cuya identificación corresponde a la solución de una problemática de carácter público, que de forma tangible y directa entrega bienes o presta servicios públicos a una población objetivo claramente identificada y localizada.

PVD. - Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024.

Recomendaciones. - Sugerencias emitidas por el equipo evaluador derivadas de las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas identificados en evaluaciones externas, cuyo propósito es contribuir a la mejora de la gestión, los resultados y la rendición de cuentas.

ROP. - Reglas de Operación

SFU. - Sistema de Formato Único.

SHCP. - Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TdR. - Términos de Referencia, al Modelo de Términos de Referencia definido por la AE, a partir de los criterios establecidos en el Capítulo I de los Lineamientos y con los modelos emitidos por la SHCP o por el CONEVAL. El Modelo de TdR deberá servir de base para la integración de los TdR que serán utilizados en cada evaluación externa.

Trabajo de Gabinete. - Al conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública y/o información que proporcione la ejecutora responsable de los programas federales sujetos a monitoreo y evaluación.

UCE. - Unidad Coordinadora de la Evaluación.

UED. - Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



FORTÍN

H. Ayuntamiento 2022 - 2025

#Juntos por la
Transformación

Unidad Coordinadora de la Evaluación. - Unidad o área de evaluación en el H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Contraloría, encargada de coordinar la colaboración Institucional y Evaluación del fondo.

UR. - Unidad Responsable.

1.- PRESENTACIÓN

Toda política pública como la política social contemporánea debe pasar por la metodología clásica del ciclo de las políticas públicas, en la que hay: Identificación y definición de los problemas; percepción de una problemática actual o futura, tanto por parte del político como por el técnico; selección de soluciones; establecimiento de algunos objetivos o metas preliminares y preselección de medios inmediatos; esto último implica una labor de evaluación. (De la Mora, 2019). Este ciclo da la pauta para que los gobiernos lleven a cabo el ejercicio de evaluación como una forma de medir y contrastar sus objetivos con las demandas sociales.

Cabe señalar que la evaluación de Fondos Federales es un mandato indicado en el ordenamiento supremo de la nación, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134.

Realizar un ejercicio que permita medir el desempeño, identificar y diagnosticar las áreas y procedimientos que presentan nodos críticos y que por lo tanto puedan ser susceptibles de mejora, cobra relevancia del mandato constitucional para evaluar el desempeño con el auxilio de instancias técnicas independientes que aporten opciones factibles para cumplir con el principio del bien común de toda política pública.

Atendiendo el mandato constitucional citado líneas arriba, los municipios, al igual que los demás órdenes de gobierno, deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y evaluar los resultados de su ejercicio.

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de Fortín, Veracruz, elaboró su Programa Anual de Evaluación 2023, con el propósito de llevar a cabo la evaluación específica de desempeño por los recursos asignados y que le correspondieron del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; para ello bajo el procedimiento de asignación directa, eligió como Instancia Técnica Independiente, por su experiencia en la materia, cumplimiento de los requisitos que demanda la norma, al despacho Zardo & Auditores, S.C.

Los recursos federales que recibió, en el ejercicio 2023, el H. Ayuntamiento de Fortín, Veracruz, corresponden al Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUNDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), pertenecientes a los recursos transferidos del Ramo General 33. Evaluar el desempeño institucional por el logro de los resultados en el ejercicio de los recursos será la función de la Instancia Técnica Independiente.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 37 nos remite al artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), el cual les asigna a los municipios, las atribuciones siguientes:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea



FORTÍN

H. Ayuntamiento 2022 - 2025

#Juntos por la
Transformación

del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

Así, el despacho Zardo & Auditores, S.C. da cumplimiento a los compromisos derivados de los términos de referencia del Plan Anual de Evaluación diseñado por el H. Ayuntamiento, con la entrega oportuna del presente "Informe de Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) que contiene las recomendaciones emitidas por el equipo evaluador derivadas de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas con el propósito de que sean el punto de referencia inmediato para que la administración municipal 2022-2025, implemente las acciones pertinentes encaminadas a la mejora del desempeño institucional y privilegie el cumplimiento de los objetivos y metas, para los cuales los recursos del FORTAMUNDF le han sido asignados y transferidos: al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, en el municipio de Fortín, Veracruz.

Alineación de la evaluación conforme a la planeación para el desarrollo internacional, nacional, estatal y municipal

En virtud de que la evaluación estuvo orientada al cumplimiento de objetivos y metas mediante indicadores estratégicos y de gestión, para brindar información útil, rigurosa y homogénea sobre (resultados, productos, presupuesto, cobertura y seguimiento) a quienes están al frente de la alta dirección pública, con la intención de incidir positivamente en una mejora en la entrega de bienes y servicios a la población y de esta forma generar un ejercicio transparente de rendición de cuentas e incentivar la participación social.

Se llevó a cabo una alineación de la evaluación conforme a la planeación del desarrollo durante el periodo 2023 para ubicar que los objetivos cumplieran un sentido estratégico conforme a las metas internacionales, en las que se identificó que la estrategia de la administración pública municipal: abatir la desigualdad está relacionada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Fin de la pobreza; Salud y Bienestar; Agua Limpia y Saneamiento, y Reducción de las desigualdades, dado que principalmente el objetivo de ambos fondos (FORTAMUNDF y FAISMUN) está centrado en las necesidades sociales

y por lo tanto en satisfacer las capacidades de la población, para que los habitantes tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como el acceso a servicios básicos, entre otros.

Se relaciona además con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo: Política y Gobierno y Política Social que tiene como objetivo, en el caso de Política y Gobierno, que se erradique la corrupción que ha dañado la capacidad institucional para atender las necesidades de la población y así garantizar los derechos de los ciudadanos. En el caso de la Política Social que se enfoca en que la población habite en un entorno de bienestar en el que se combata a la pobreza y la marginación, comenzando por los sectores más indefensos.

Esta misma estrategia municipal, a nivel estatal concuerda con el eje Política y Gobierno que señala la importancia del Estado de Derecho, respetuoso de los Derechos Humanos, capaz de romper con la inercia de la corrupción y la impunidad. Se relaciona también con el eje de Bienestar Social que tiene como principio generar un desarrollo social, en particular para quienes se encuentran en condición de vulnerabilidad. Para hacerlo efectivo se prevé un esquema de coordinación en conjunto que desarrolle políticas públicas que sean de impacto directo.

En relación con otra de las estrategias municipales, como la de promover el desarrollo económico, se relaciona con los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Industria, Innovación e Infraestructura, y Ciudades y Comunidades Sostenibles que se refieren al desarrollo de infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad para apoyar tanto el desarrollo económico como el bienestar humano. En el caso de las Ciudades y Comunidades y Comunidades Sostenibles se refiere a una urbanización inclusiva y la capacidad para la planificación y la gestión participativa e integrada en los asentamientos humanos en todos los países.

Los objetivos que se señalan en el párrafo anterior se relacionan con el eje Economía del Plan Nacional de Desarrollo que establece oportunidades de crecimiento que tiene el país a través del desarrollo de condiciones que garanticen el bienestar mediante la construcción y el desarrollo de proyectos regionales.

Para ello, a nivel estatal en el Plan Veracruzano de Desarrollo, se prevé un eje económico en el que, a través de mejores condiciones económicas, a partir de la generación de infraestructura se logre un beneficio a toda la sociedad por igual, de forma justa.

Así, también existen dos estrategias municipales más, que tienen correspondencia con la evaluación que son: mejorar la seguridad ciudadana y establecer un gobierno abierto. Mismas que están relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, y Alianzas para Lograr Los Objetivos. En el caso de la paz, justicia e instituciones sólidas se enfoca a reducir la violencia y promover el estado de derecho; la adopción de decisiones que sean inclusivas, participativas y representativas conforme a las necesidades, también se refiere a fortalecer las instituciones nacionales pertinentes. En lo que corresponde a las alianzas para lograr los objetivos se

refiere a los datos, supervisión y rendición de cuentas se vincula con aprovechar las iniciativas existentes para elaborar indicadores que permitan medir los progresos en materia de desarrollo y complemente el Producto Interno Bruto (PIB).

Estos dos últimos objetivos, tienen correspondencia con el eje del Plan Nacional de Desarrollo que se titula Política y Gobierno y que, en concreto, se refiere a las acciones que combatan frontalmente la corrupción y por lo tanto se fortalezcan los mecanismos fiscalizadores.

En lo que competen a estas dos estrategias, a nivel estatal se correlacionan con tres ejes: Política y Gobierno; Cultura de la Paz y Derechos Humanos, y Honestidad y Austeridad. En lo que corresponde a Política y Gobierno se fomenta el derecho a la información y se involucra a la sociedad para considerar sus inquietudes sociales en las políticas públicas en cada una de las etapas de la misma, como es la elaboración, la implementación y la evaluación. En el caso de Cultura de paz y Derechos Humanos se pretende que se mantenga la paz social y el orden público. Así como el eje de Honestidad y Austeridad que aplica a la planeación, organización, manejo y uso de los recursos de la administración para la toma de decisiones.

En el cuadro que aparece a continuación se identifican la alineación de la presente evaluación conforme a la planeación del desarrollo desde el nivel internacional hasta el municipal.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Plan Nacional de Desarrollo (PND)	Plan Veracruzano de Desarrollo (PVD)	Plan Municipal de Desarrollo (PMD)
1. Fin de la Pobreza	Política y Gobierno		
2. Hambre Cero		Política y Gobierno	Todos Reconstruyendo
3. Salud y Bienestar	Política Social		
6. Agua Limpia y Saneamiento		Bienestar Social	
10. Reducción de las desigualdades	Justicia y Estado de Derecho		Todos Reconstruyendo
9. Industria, Innovación e Infraestructura	Economía	Política Económica	Todos por el Progreso
11. Ciudades y Comunidades Sostenibles		Programa: Cultura de Paz y Derechos Humanos	Todos por una Buena Formación
16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	Política y Gobierno	Política y Gobierno	Todos por la Seguridad
17. Alianzas para lograr los Objetivos		Programa: Honestidad y Austeridad	Todos por la Eficiencia Proactiva



FORTÍN

H. Ayuntamiento 2022 - 2025

#Juntos  por la
Transformación

En el H. Ayuntamiento de Fortín, Veracruz, en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) se tuvo presente un apartado concreto de seguimiento y evaluación en el que entre otros puntos destacaba el sistema de indicadores, así como los beneficios del mismo y el ejercicio trimestral de evaluación que se realizó para dar seguimiento a los alcances de las obras.

2. JUSTIFICACIÓN

A partir del quehacer de la función pública para la aplicación y ministración de los recursos públicos que emanan de la federación, y se destinan a las entidades estatales y/o municipales, conforme a las reformas aplicables a partir de 1998, donde se incluye al capítulo V De los Fondos De Aportaciones Federales a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), y se crean además los fondos de aportaciones federales (Ramo 33), para incluirlos permanentemente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), sin perder de vista que estos recursos nacen condicionados (etiquetados), ya que su aplicación debe estar alineada con la LCF.

Derivado de lo anterior, la necesidad real de dinamizar a las haciendas estatales y municipales, por medio de recursos públicos provenientes de la federación a través fondos tales como: el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), el cual se divide en el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y en el Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUNDF), no obstante, al emplear recursos por esta vía, se somete a la normatividad aplicable y evaluación regulatoria de los mismos, como se menciona a continuación: artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 85, 107 y 110, fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los títulos tercero, capítulo I y VII; título cuarto, capítulos I y III, artículo trigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, decimoséptimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

En comentario a lo anterior, atendiendo el compromiso y responsabilidad social, este ejercicio de evaluación se circunscribe en los ejes que se enlistan a continuación:

- ✓ Características del fondo
- ✓ Planeación estratégica
- ✓ Operación del fondo
- ✓ Evolución de la cobertura
- ✓ Resultados y ejercicio de los recursos

Los puntos antes mencionados se abordan a partir de la construcción de un cuestionario de 34 preguntas, con base a los términos de referencia, previamente aprobados, para dimensionar el desempeño de los funcionarios públicos y áreas ejecutoras, en la aplicación de los fondos en cuestión, y con esto identificar y sugerir propuestas de mejoras y adopción de mejores prácticas.

3. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO

Los recursos del FORTAMUNDF tienen como fundamento legal para su distribución, el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF); asimismo, para 2023 fueron asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) bajo el programa presupuestario 1005 dentro del Ramo General 33 Aportaciones federales para entidades federativas y municipios, sujeto a los objetivos y distribución establecidos en la LCF. Por tal motivo, los recursos del Ramo General 33 Aportaciones federales para entidades federativas y municipios, para efectos de su transferencia, la ministración de recursos del FORTAMUNDF no se encuentra condicionada a la suscripción de convenios, pues estas se realizan en partes iguales durante los 12 meses del año, conforme a lo establecido en la multicitada ley.

Otra característica propia del FORTAMUNDF es que la asignación anual de recursos en el PEF toma como referencia la Recaudación Federal Participable (RFP) que se estime en el paquete presupuestario del año correspondiente. Para contextualizar lo anterior, solo 4 de los 8 Fondos de Aportaciones Federales que integran el Ramo General 33 Aportaciones federales para entidades federativas y municipios, cuentan con esta referenciación a la RFP: el FORTAMUNDF, el FAIS, el FAM y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF); en tanto que la asignación de recursos del resto de los fondos de dicho rango depende de la determinación y aprobación de recursos que se realice desde la Cámara de Diputados, con base en los elementos señalados por la LCF.

El FORTAMUNDF está orientado a fortalecer la economía municipal pudiendo resultar de aplicación flexible, como la atención de compromisos u obligaciones financieras, el fortalecimiento de la seguridad pública en el contexto municipal, inversión en infraestructura, entre otros. Los aspectos relacionados con la conformación del monto, así como su mecanismo de distribución hacia las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (hoy alcaldías de la CDMX) se encuentran dispuestos en los artículos 36, 37 y 38 de la LCF.

El FORTAMUNDF, además, constituye un importante apoyo a los municipios que se ven beneficiados con este fondo para financiar los programas en materia de seguridad pública, ya que sus recursos son los únicos con cobertura nacional que contemplan este rubro. El principal ordenamiento normativo para la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF, como ya se mencionó, es la LCF; en su artículo 38 se establece la modalidad de distribución de los recursos, la cual se realizará en proporción directa al número de habitantes de cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que emita el INEGI. Los recursos del FORTAMUNDF se perciben con base en la proporción de población que tiene cada uno de los 2,445 municipios del país, respecto del número total de habitantes en su estado; en tanto que las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México reciben el 75.0% de los recursos a partir de la proporción de población, y el 25.0% restante respecto a la población flotante que cada una tiene.



I. Objetivos del Fondo

El FORTAMUNDF tiene como objetivo principal el brindar recursos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para fortalecer sus haciendas públicas, modernizar su estructura administrativa y financiar sus requerimientos de gasto para apoyar el desarrollo de sus estrategias administrativas y la consecución de sus objetivos, por lo que está orientado a satisfacer sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de cualquier compromiso u obligación financiera a la que se enfrenten las administraciones públicas municipales, atender las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes, mantenimiento de infraestructura y modernización administrativa para mejora de la recaudación, así como al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

De acuerdo a lo que anualmente establece el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos federales aprobados para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de estas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y en específico para el FORTAMUNDF, se debe promover que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el fondo se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública (Ley de Coordinación Fiscal, Presupuesto de Egresos de la Federación, 2023).

II. Fórmula de la distribución de los recursos

En consonancia con los artículos 36 último párrafo y 38 tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, las entidades federativas, a su vez, distribuirán los recursos que correspondan a sus municipios en proporción directa al número de habitantes con el que cuente cada uno de los municipios y deberán publicar en su respectivo periódico oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que les corresponda, así como el calendario de ministraciones; información que debe ser publicada por cada entidad federativa, a más tardar, el 31 de enero de cada año, manifestando que la fórmula es la siguiente:

$$\begin{aligned} & \text{Monto por Municipio} \\ &= \left(\frac{\text{Número de habitantes del Municipio}}{\text{Total de habitantes del Estado}} \right) \\ & \times \text{Monto del FORTAMUNDF del Estado} \end{aligned}$$

En atención al artículo 38 primer párrafo, para este cálculo se utilizó la información del censo de población y vivienda 2020, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en su página web, que puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados>



FORTÍN

H. Ayuntamiento 2022 - 2025

#Juntos  por la
Transformación

Los artículos 3 fracción XVIII y 7, así como sus anexos 1 apartado C y 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022, establecen las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones federales para entidades federativas y municipios entre los cuales se encuentra el FORTAMUNDF.

El total de recursos que conforman el FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2023 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave asciende a la cantidad de \$7,140,799,217.00 (siete mil ciento cuarenta millones setecientos noventa y nueve mil doscientos diecisiete pesos, 00/100 M.N.), de los cuales fueron asignados al municipio de Fortín, Veracruz, \$58,783,812.00 (Cincuenta y ocho millones setecientos ochenta y tres mil ochocientos doce pesos 00/100 M.N.) que representa el 0.82% de total de recursos recibidos en el Estado de Veracruz.

III. Marco jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

Artículo 134

Establece para los tres órdenes de gobierno, la obligación de administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez los recursos económicos de que dispongan.

Este mismo ordenamiento prevé que los resultados del ejercicio de esos recursos, sean evaluados por instancias técnicas, con el objeto de propiciar que dichos recursos se asignen en los presupuestos y administren bajo los principios ya señalados.

***Artículo 134.** Los recursos económicos de que dispongan la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.

Artículo 26, apartado C

Se atribuye al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) la responsabilidad de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como la de emitir recomendaciones en términos de la ley, con la facultad de poder coordinarse con las autoridades federales, locales y municipales para dichos fines.



Artículo 26, apartado C. *El Estado contará con un Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de coordinación del órgano con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de sus funciones.*

Artículo 79

La Auditoría Superior de la Federación, entre otras atribuciones, tiene a su cargo realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales y fiscalizar los recursos de esa naturaleza que administren o ejerzan los municipios.

Por su parte, las entidades fiscalizadas –en este caso, los municipios– deberán llevar el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos de la federación que les sean transferidos y asignados.

Artículo 79. *La Auditoría Superior de la Federación tendrá a su cargo:*

I.- Fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda; las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respecto a empréstitos de los Estados y Municipios; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la ley.

También fiscalizará directamente los recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. En los términos que establezca la ley fiscalizará, en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa, las participaciones federales. En el caso de los Estados y los Municipios cuyos empréstitos cuenten con la garantía de la Federación, fiscalizará el destino y ejercicio de los recursos correspondientes que hayan realizado los gobiernos locales. Asimismo, fiscalizará los recursos federales que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, fondos y mandatos, públicos o privados, o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

Las entidades fiscalizadas a que se refiere el párrafo anterior deberán llevar el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos de la Federación que les sean transferidos y asignados, de acuerdo con los criterios que establezca la Ley.

Ley General de Desarrollo Social

Esta ley, que es de orden público e interés social y de observancia general, tiene por objeto, entre otros, establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participen los tres órdenes de gobierno, determinar para cada uno de ellos sus competencias; así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado.

Artículo 1. *La presente ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto:*

II.- *Señalar las obligaciones del Gobierno, establecer las instituciones responsables del desarrollo social y definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Nacional de Desarrollo Social;*

III.- *Establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participen los gobiernos municipales, de las entidades federativas y el federal;*

IV.- *Determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado.*

En el título segundo de este ordenamiento jurídico, se establecen en su capítulo único los derechos y las obligaciones de los sujetos del desarrollo social, entre los que destacan los derechos a participar y beneficiarse de los programas de desarrollo social; recibir acciones y apoyos para disminuir su desventaja como personas o grupos vulnerables, recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus reglas de operación, presentar quejas y denuncias; entre otros tantos más.

Artículo 6. *Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Artículo 7. *Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa.*

Artículo 8. *Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.*

Artículo 10. *Los beneficiarios de los programas de desarrollo social tienen los siguientes derechos y obligaciones:*

IV.- *Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de esta Ley;*



V.- Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada.

En el título tercero, que hace referencia a la política nacional de desarrollo social, el capítulo I, en su artículo 11, fracción IV destaca el objetivo de garantizar la participación social, como sigue:

Artículo 11. *La Política Nacional de Desarrollo Social tiene los siguientes objetivos:*

IV.- *Garantizar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social.*

En el terreno de la planeación y de la programación, el capítulo II del título tercero establece claramente la participación y las atribuciones de los municipios, señalando que los programas municipales deben de incluirse en la planeación del desarrollo social; que los mismos deben hacerse del conocimiento público y que este orden de gobierno, de mayor contacto con la ciudadanía, será el principal ejecutor de los programas, recursos y acciones federales de desarrollo social, de acuerdo con las reglas de operación respectivas.

Artículo 13. *La planeación del desarrollo social incluirá los programas municipales, planes y programas estatales, programas institucionales, regionales y especiales, el Programa Nacional de Desarrollo Social y el Plan Nacional de Desarrollo.*

Artículo 16. *Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal harán del conocimiento público cada año sus programas operativos de desarrollo social, a través de los medios más accesibles a la población, en un plazo máximo de 90 días a partir de la aprobación de sus presupuestos de egresos anuales respectivos.*

Artículo 17. *Los municipios serán los principales ejecutores de los programas, recursos y acciones federales de desarrollo social, de acuerdo a las reglas de operación que para el efecto emita el Ejecutivo Federal, excepto en los casos expresamente asignados, legal o administrativamente, a una dependencia, entidad u organismo federal, estatal o del Distrito Federal.*

El capítulo III, "Del Financiamiento y el Gasto", de este título tercero, el legislador le asigna el carácter de "prioritarios y de interés público" a los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social, por lo que con el carácter imperativo serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta ley, así se puede leer en el artículo 18. En el artículo 19 se enuncian los conceptos prioritarios y de interés público:

Artículo 18. *Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley; y no podrán sufrir disminuciones en sus montos presupuestales, excepto en los casos y*



términos que establezca la Cámara de Diputados al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 19. Son prioritarios y de interés público:

- I.- Los programas de educación obligatoria;*
- II.- Las campañas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención médica;*
- III.- Los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad;*
- IV.- Los programas dirigidos a zonas de atención prioritaria;*
- V.- Los programas y acciones públicas para asegurar la alimentación nutritiva y de calidad y nutrición materno-infantil;*
- VI.- Los programas de abasto social de productos básicos;*
- VII.- Los programas de vivienda, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de una vivienda digna y decorosa;*
- VIII.- Los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía, y*
- IX.- Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano.*

Los puntos de importancia que debe de tomar en cuenta el Ayuntamiento de Fortín, Veracruz, respecto de los criterios para distribuir el gasto social y, en su caso, fortalecerlo, se encuentran descritos en los artículos 23 y 24 de esta ley, que establecen la utilización de indicadores y lineamientos generales de eficacia y de cantidad y calidad en la prestación de los servicios sociales; así como las posibilidades de su complementariedad con otro tipo de recursos públicos o privados.

Artículo 23. La distribución del gasto social con el que se financiará el desarrollo social, se sujetará a los siguientes criterios:

- III.- Se basará en indicadores y lineamientos generales de eficacia y de cantidad y calidad en la prestación de los servicios sociales.*

Artículo 24. Los recursos presupuestales federales asignados a los programas de desarrollo social podrán ser complementados con recursos provenientes de los gobiernos estatales y



municipales, así como con aportaciones de organismos internacionales y de los sectores social y privado.

Al tratarse del uso y aplicación de recursos públicos; es decir, procedentes de los contribuyentes, resulta de interés público la transparencia de su destino y, para ello, el artículo 27 de la LGDS, les ordena a los municipios, en el ámbito de su competencia, la integración de los padrones correspondientes.

Artículo 27. *Con el propósito de asegurar la equidad y eficacia de los programas de desarrollo social, el gobierno federal, por conducto de la secretaría y los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, integrarán el padrón.*

En cuanto a la definición de competencias se refiere, esta ley, en su artículo 42, le reserva a los municipios formular, aprobar y aplicar sus propios programas de desarrollo social, alineados a los de la entidad federativa que corresponda y al del gobierno federal y, en el artículo 45 se describen las atribuciones respecto de ellas, destacando el ejercer los fondos y recursos federales en materia social, en los términos de las leyes respectivas; informar sobre el avance y resultados, establecer mecanismos de participación social e informar a la sociedad, entre otras.

Artículo 42. *Los municipios formularán, aprobarán y aplicarán sus propios programas de desarrollo social, los cuales deberán estar en concordancia con los de las entidades federativas y el del gobierno federal.*

Artículo 45. *Corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:*

V.- *Ejercer los fondos y recursos federales descentralizados o convenidos en materia social en los términos de las leyes respectivas; así como informar a la secretaría, a través de los gobiernos estatales, sobre el avance y resultados de esas acciones;*

VII.- *Establecer mecanismos para incluir la participación social organizada en los programas y acciones de desarrollo social;*

VIII.- *Informar a la sociedad sobre las acciones en torno al desarrollo social [...]*

La Ley General de Desarrollo Social prevé, en el capítulo I, de su título quinto, la evaluación de la política de desarrollo social al respecto y, en concordancia con el artículo 134 constitucional, esta ley, en sus artículos del 72 al 76, confirma que la evaluación de la política de desarrollo social estará a cargo del CONEVAL y que podrá realizarla por sí mismo o a través de organismos independientes, para revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente (Artículo 72).

Ley de Coordinación Fiscal

La Ley de Coordinación Fiscal es el instrumento jurídico principal que regula la participación de los recursos que la federación transfiere a las entidades federativas y a los municipios, entre ellos, en el artículo 25, se encuentran las “aportaciones federales”, cuyo ejercicio está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley; entre ellos se encuentra el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, los que se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo V de esta LCF.

Artículo 25.- Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los fondos siguientes:

- I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;*
- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;*
- III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;*
- IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;*
- V. Fondo de Aportaciones Múltiples.*
- VI.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y*
- VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.*
- VIII.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.*

Ley General de Contabilidad Gubernamental

En el artículo 54 de la LGCG se establece, para los entes públicos en este caso, los municipios, la obligación de incluir en la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales; así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.



En su segundo párrafo, este mismo artículo agrega una obligación más para los municipios: utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Artículo 71 insiste en que los municipios deberán de informar sobre el avance físico de las obras y acciones y, en su caso, la diferencia entre los montos transferidos y erogados. Conforme a los Artículos 75 y 76, los municipios difundirán en internet la información del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, respectivamente.

Artículo 54.- La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

Artículo 71.- En términos de lo dispuesto en los artículos 79, 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 56 de esta Ley, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

Artículo 75.- Los municipios enviarán a las entidades federativas información sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en las obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema para que por su conducto se incluya en los informes trimestrales a que se refieren los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 46 y 47 de esta Ley.

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal remitirá trimestralmente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la información que reciba correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, misma que estará disponible en su página de Internet, debiendo actualizarla con la misma periodicidad.



Artículo 76.- Los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, las entidades federativas, previo convenio de colaboración administrativa, difundirán en Internet la información relativa al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, especificando cada uno de los destinos señalados para dicho Fondo en la Ley de Coordinación Fiscal.

La LGCG, en noviembre de 2012, adicionó el capítulo V, destinado a establecer, para los entes públicos (municipios, entre otros), obligaciones de transparencia para publicar información en materia de la información financiera relativa a la evaluación y rendición de cuentas.

Artículo 79.- Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

En el párrafo tercero del artículo 80 se encuentra implícita, y se puede inferir claramente, la obligación que tienen los municipios de implementar y operar el PbR y el Sistema de Evaluación del Desempeño, en lo que corresponde a los recursos federales transferidos, aparte de señalar los plazos para revisar y, en su caso, actualizar los indicadores de los fondos de aportaciones federales, con los cuales se evaluarán los resultados que se obtengan con dichos recursos.

El último párrafo de este mismo artículo, refiere que será el CONAC el que establecerá las normas, metodologías, clasificadores y los formatos con la estructura y contenidos de la información para armonizar la elaboración y presentación de la información a la que se refiere este artículo.

Artículo 80. A más tardar el último día hábil de marzo, en los términos del artículo anterior y demás disposiciones aplicables, se revisarán y, en su caso, se actualizarán los indicadores de los fondos de aportaciones federales y de los programas y convenios a través de los cuales se transfieran recursos federales, con base en los cuales se evaluarán los resultados que se obtengan con dichos recursos. Los indicadores actualizados deberán incluirse en los informes trimestrales y en las cuentas públicas, en los términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Secretaría de Hacienda, con el apoyo técnico del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, entregará conjuntamente con las dependencias coordinadoras de los fondos, programas y convenios, el último día hábil del mes de abril de cada año a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, un informe sobre las adecuaciones efectuadas, en su caso, a los indicadores del desempeño, así como su justificación.



En ese mismo plazo, la Secretaría de Hacienda entregará a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, un informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, en lo que corresponde a los recursos federales transferidos y, en su caso, las medidas que se aplicarán coordinadamente entre estos órdenes de gobierno para el logro de los objetivos definidos en las disposiciones aplicables.

El consejo establecerá las normas, metodologías, clasificadores y los formatos con la estructura y contenido de la información para armonizar la elaboración y presentación de la información a que se refiere este artículo. Asimismo, tratándose de programas sociales, el Consejo desarrollará lo anterior a partir de los indicadores que prevé la Ley General de Desarrollo Social y en coordinación con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

El artículo 81 señala que la información del ejercicio, destino y, en su caso, reintegro de recursos federales no devengados deberá presentarse en los formatos aprobados por el CONAC.

Artículo 81. *La información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como respecto al reintegro de los recursos federales no devengados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para efectos de los informes trimestrales y la cuenta pública, deberá presentarse en los formatos aprobados por el consejo.*

Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas

Esta norma establece la estructura del formato para los entes públicos, entre ellos los ayuntamientos de los municipios, y que informen la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados, a más tardar, 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas.

Objeto

1.- *Establecer la estructura del formato que los entes obligados deben observar para informarla difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.*

Ámbito de aplicación

2.- *Las presentes disposiciones serán de observancia para la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.*

Normas

3.- En apego al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes obligados deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas.

Entre las disposiciones generales que se establecen en esta norma, en el lineamiento 6 se precisa que será aplicable para los entes públicos responsables de coordinar programas y que no se encuentren contemplados en los lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la administración pública federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007.

Lineamiento 6. Estos lineamientos son de observancia obligatoria para los entes obligados responsables de coordinar programas y que no se encuentran contemplados en los Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007.

En el numeral 9 se dispone que los entes públicos no considerados en la APF emitan su PAE, tomando como referencia los presentes lineamientos, así como los lineamientos de evaluación de la APF, quienes deberán también, según el lineamiento 15, elaborar TdR conforme a las características de cada evaluación.

Del programa anual de evaluación

Lineamiento 9. El Programa Anual de Evaluaciones tiene por objeto establecer los programas de los entes públicos sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos programas y el calendario de ejecución de las evaluaciones.

Para los entes públicos de la Administración Pública Federal, el Programa Anual de Evaluación que deberán publicar en sus páginas electrónicas a más tardar el último día hábil de abril de cada ejercicio fiscal, será el emitido por la Secretaría, la Función Pública y el CONEVAL.

Los entes públicos no considerados en la Administración Pública Federal deberán emitir su programa anual de evaluaciones, tomando como referencia los presentes lineamientos, así como los Lineamientos de Evaluación de la APF.

De los TdR de las evaluaciones

Lineamiento 15. Para cada evaluación se deberán elaborar TdR conforme a las características particulares de cada evaluación que incluyan al menos el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados. Los TdR serán elaborados por la unidad administrativa responsable de la evaluación.



El informe de evaluación que elabore el evaluador externo deberá incluir un apartado en el que se expongan, de forma breve y resumida, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados.

A efectos de determinar los TdR, los entes públicos podrán considerar los elaborados por el Consejo Nacional para la Evaluación de Política de Desarrollo Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

Para la difusión de los programas, las evaluaciones y sus resultados, los municipios publicarán las evaluaciones realizadas en sus páginas de internet y difundir la información a que se cita en el anexo I de estos lineamientos.

De la difusión de los programas, las evaluaciones y sus resultados

Lineamiento 18. *Los entes públicos deberán publicar las evaluaciones realizadas en sus respectivas páginas de Internet a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las mismas. Asimismo, deberán difundir en sus páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, la información a que se refiere el Anexo 1 de los presentes lineamientos.*

Ley general y Local 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Al municipio de Fortín, Veracruz, le resultan aplicables las leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tanto general como la 875 para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así lo establecen ambas en su respectivo artículo 1 cuando señalan que tienen por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo que reciba y ejerza recursos públicos del Estado o de los municipios. En el caso de la Ley Local 875, el artículo 9, precisa con mayor claridad su aplicabilidad al señalar como sujetos obligados de la misma a los ayuntamientos o concejos municipales, a los organismos descentralizados y desconcentrados de la administración pública municipal, así como a las empresas de participación municipal y a los sistemas operadores de agua y saneamiento.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave
Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, es reglamentaria del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información.	Artículo 1. La presente Ley es de orden público y observancia general y es reglamentaria del artículo 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en materia de transparencia y acceso a la información pública.



<p>Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.</p> <p>Artículo 23. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, de las Entidades Federativas y municipal.</p>	<p>Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.</p> <p>Artículo 9. Son sujetos obligados en esta Ley:</p> <p><i>IV.- Los Ayuntamientos o Concejos Municipales;</i></p> <p><i>V.- Los organismos descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública y Municipal, así como las empresas de participación estatal o municipal;</i></p> <p><i>VI.- Los sistemas operadores de agua y saneamiento.</i></p>
---	---

En cuanto a la información que deben de publicar y mantener actualizada los municipios relacionada con las aportaciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, el artículo 70 de la Ley General y los artículos 15 y 16 de la Ley 875, señalan las obligaciones siguientes:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave
<p>Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:</p> <p><i>VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;</i></p>	<p>Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:</p> <p><i>VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;</i></p>



XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:

- a). - Área;
- b). - Denominación del programa;
- c). - Periodo de vigencia;
- d). - Diseño, objetivos y alcances;
- e). - Metas físicas;
- f). - Población beneficiada estimada;
- g). - Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h). - Requisitos y procedimientos de acceso;
- i). - Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j). - Mecanismos de exigibilidad.
- k). - Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l). - Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m). - Formas de participación social;
- n). - Articulación con otros programas sociales;
- o). - Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
- p). - Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y

XV. La información de los programas sociales, subsidios, estímulos y apoyos, en que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, que contendrá lo siguiente:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad.
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición y nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas sociales;
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;
- p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y
- q) Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales



<p>q). - Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo;</p> <p>XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;</p> <p>XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;</p> <p>XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.</p>	<p>beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial y, en su caso, edad y sexo.</p> <p>XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;</p> <p>XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;</p> <p>XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;</p> <p>Artículo 16. Además de lo señalado en el artículo anterior, los siguientes sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:</p> <p>II. En el caso de los municipios:</p> <p>a) El Plan Municipal de Desarrollo;</p> <p>b) Los objetivos, metas y acciones contenidas en sus programas;</p>
--	--

Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios

Este instrumento jurídico establece los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a los municipios, para un manejo sostenible de sus finanzas y recuerdan la obligación de administrar sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Dedicó el capítulo II del título segundo de observancia obligatoria para los municipios.

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las entidades federativas y los municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Las entidades federativas, los municipios y sus entes públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la presente Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de



legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Adicionalmente, los entes públicos de las entidades federativas y los municipios cumplirán, respectivamente, lo dispuesto en los capítulos I y II del título segundo de esta Ley, de conformidad con la normatividad contable aplicable.

El artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera establece el mandato para que las iniciativas de las leyes de ingresos y los proyectos de presupuestos de egresos de los municipios se deberán elaborar con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos.

Artículo 18.- Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

Esta ley reglamenta la revisión y fiscalización de la cuenta pública y define que la fiscalización comprende la práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas federales.

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar los artículos 73 fracción XXIV, 74, fracciones II y VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de revisión y fiscalización de:

I. La cuenta pública;

Artículo 2.- La fiscalización de la cuenta pública comprende:

II. La práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas federales.

Artículo 14.- La fiscalización de la cuenta pública tiene por objeto:

II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas:

a) Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos;



- b) Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales, y
- c) Si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Constitución Política del estado libre y soberano de Veracruz

La Constitución local para el estado de Veracruz, le reserva al Congreso del Estado, a través del ORFIS, la revisión de las cuentas públicas, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera de los entes fiscalizables y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Artículo 33.- Son atribuciones del Congreso:
(REFORMADA; G.O. 2 DE OCTUBRE DE 2017)

XXIX. Revisar las cuentas públicas de los entes fiscalizables del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

La revisión de las cuentas públicas la realizará el Congreso, con el apoyo del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en las leyes aplicables. Si del examen que este realice aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la ley. En el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, dicha autoridad solo podrá emitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño de estos, en los términos de la ley.

IV. Objetivos de la evaluación

IV.1. Objetivo general

Evaluar el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF, con el fin de mejorar la gestión en la entrega de bienes y servicios públicos a la población beneficiaria, optimizar el uso de los mismos y rendir cuentas a la sociedad a través de los mecanismos de participación social establecidos en la legislación correspondiente.

IV.2. Objetivos específicos

- I. Valorar la contribución y el destino de las aportaciones en la prestación de los servicios, que permiten al municipio de Fortín, Veracruz, lograr los objetivos del FORTAMUNDF.
- II. Valorar los principales procesos en la gestión y operación de las aportaciones en el municipio, con el objetivo de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión del fondo, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión.
- III. Analizar los resultados de la implementación de las aportaciones en el municipio, así como los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia.
- IV. Valorar la calidad de la información que el municipio generó para dar seguimiento a los recursos del FORTAMUNDF, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio evaluado.
- V. Realizar un análisis interno que permita identificar las principales fortalezas, retos, oportunidades, y emitir recomendaciones pertinentes que ayuden a la toma de decisiones.
- VI. Analizar la planeación estratégica de los recursos para la atención de necesidades particulares identificadas.

IV.3. Metodología de la evaluación

Se utilizó un enfoque mixto para la evaluación del fondo federal; es decir, se llevaron a cabo tres tipos de valoración: cualitativa nominal, cualitativa ordinal y cuantitativa. La valoración cualitativa nominal tuvo como finalidad conocer el papel que desempeñan los servidores públicos municipales relacionados con la operación del FORTAMUNDF, con relación a los procesos de gestión que se llevan a cabo para la aplicación de las aportaciones federales. Los servidores públicos municipales manifestaron el conocimiento operativo del funcionamiento del FORTAMUNDF, que representa información que no se encuentra escrita en evidencias documentales. Se tuvo una visión cualitativa que explicó o complementó los resultados obtenidos bajo la vertiente cualitativa ordinal.

La valoración cualitativa ordinal se llevó a cabo a través de un análisis de gabinete y consistió en dar respuesta a preguntas con base en las evidencias documentales que proporcionó la instancia administrativa o los servidores públicos relacionados con la coordinación de la evaluación del FORTAMUNDF, así como información adicional que el evaluador consideró necesaria para justificar su análisis.

La valoración cuantitativa fue aquella que, a través de un análisis de los datos presupuestales, programaciones, gastos y avances de cumplimiento de indicadores presentó de manera gráfica el destino de los recursos del FORTAMUNDF.

Para cumplir con el objetivo de la evaluación, a través de la Contraloría Interna, se convocó a las unidades ejecutoras del gasto, previo acuerdo con el Despacho; asimismo, se solicitó la información presupuestal. Se organizó, revisó y valoró toda la información disponible, proporcionada por el personal responsable del manejo del FORTAMUNDF en el municipio.

El instrumento de evaluación se apegó a un cuestionario cuyo contenido fueron 34 preguntas metodológicas agrupadas en cinco temas, que a continuación se enuncian:

- ✓ **Tema I. Características del fondo**
- ✓ **Tema II. Planeación estratégica**
- ✓ **Tema III. Operación del fondo**
- ✓ **Tema IV. Evolución de la cobertura**
- ✓ **Tema V. Ejercicio de los recursos y resultados**

Trabajo de gabinete

Con base en la información institucional, programática y presupuestal entregada por el municipio de Fortín, Veracruz, (anexos del TdR), el grupo evaluador analizó la información y realizó un conjunto de actividades complementarias que involucran el acopio, la organización, sistematización y valoración de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones externas, documentos oficiales y normativos, sistemas de información, consulta de páginas oficiales de internet, análisis de matrices de indicadores; todo ello para poder llevar a cabo la Evaluación Específica de Desempeño, desde un marco normativo y contextual en el que se desarrolla el FORTAMUNDF, además de complementarla con la información recabada en el trabajo de campo a efecto de emitir el informe ejecutivo y final de la evaluación.

Es importante señalar que esta actividad es enunciativa, mas no limitativa.

Trabajo de campo

El grupo evaluador realizó las visitas a las instalaciones del H. Ayuntamiento para revisar las respuestas y el soporte documental con la evidencia suficiente y adecuada de las preguntas metodológicas con personal operativo y directivo de las áreas y/o departamentos de Administración, Planeación, Evaluación, Presupuesto, Tesorería y Desarrollo Social, pero, principalmente, con los involucrados directos en el manejo de los recursos del FORTAMUNDF.



V. Resultados Generales

Semaforización

Atendiendo los Términos de Referencia, la calificación a cada respuesta y evidencia proporcionada por los funcionarios del H. Ayuntamiento, se asignó con base en una serie de criterios, si bien cualitativos, su comprensión se facilita a través de los valores numéricos determinados por el evaluador y graficados a través de la técnica de colores denominada “Semaforización”, que consiste en la asignación de un valor numérico identificado por un color al desempeño; así el evaluador asignó a cada una de las preguntas y respuestas una calificación cuantitativa, en cada caso, de conformidad con la siguiente tabla:

Semaforización		
Puntuación de acuerdo al número de criterios	Semáforo	Desempeño
2		Cumple
1		Cumple parcialmente
0		No cumple

Con relación a las respuestas presentadas por las diversas dependencias del H. Ayuntamiento, obtuvo un mayor acercamiento y acceso a la información general de la Tesorería Municipal, toda vez que, de acuerdo al Ley de Planeación del Estado de Veracruz, es la dependencia responsable de administrar, custodiar y vigilar, en coordinación con las dependencias municipales la aplicación del FORTAMUNDF, a través de la Dirección de Egresos, así como a las presentadas por la Dirección de Obras Públicas, ya que es la dependencia responsable de planear, programar, proyectar, coordinar, ejecutar, supervisar, controlar y dar seguimiento por sí o a través de terceros la obra pública a cargo del Ayuntamiento y de manera complementaria, las demás dependencias.

No obstante, lo anterior, sobre las direcciones y demás áreas desempeñan un rol operativo en la ejecución del gasto, sobre todo en la atención de la población objetivo de los recursos del FORTAMUNDF, por lo que se hará constante referencia y correlación de los esfuerzos de toda la administración pública municipal.



Tema I. Características del fondo

1. En un máximo de dos cuartillas, describir las características del Fondo, según lo siguiente:

- a) **Normatividad aplicable.**
- b) **Identificación del programa (nombre, siglas, dependencia y/o entidad coordinadora, año de inicio de operación, entre otros).**
- c) **Problema o necesidad que pretende atender.**
- d) **Tipología de obras, proyectos, bienes y servicios financiados con recursos del Fondo en el 2023, de acuerdo con la LCF.**
- e) **Población potencial, objetivo y atendida (o áreas de enfoque).**

Respuesta proporcionada por el municipio:

A. Normatividad aplicable

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

LEYES

- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General de Archivos
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley Orgánica del Municipio Libre
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas

DECRETOS

- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

LINEAMIENTOS

- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33

ACUERDOS

- Acuerdo que da a conocer la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los Municipios del Estado de Veracruz, para el Ejercicio Fiscal 2023.

NORMAS EXTERNAS DE CONSULTA

- Manual de Contabilidad Gubernamental (CONAC)
- Manual de Fiscalización para los Entes Municipales

B. Identificación del programa (nombre, siglas, dependencia y/o entidad coordinadora, año de inicio de operación, entre otros).

Nombre del fondo:	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Siglas:	FORTAMUNDF
Dependencia coordinadora:	H. Ayuntamiento Constitucional de Fortín, Veracruz de Ignacio de la Llave
Año de operación:	2023

C. Problema o necesidad que pretende atender.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, el gobierno municipal dio prioridad al cumplimiento de obligaciones financieras, a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes, a satisfacción de diversos requerimientos para el fortalecimiento municipal y al mantenimiento de infraestructura vial.



D. Tipología de obras, proyectos, bienes y servicios financiados con recursos del fondo en 2023, de acuerdo con la LCF.

RUBRO EN EL QUE SE APLICARÁ EL FAISMUN	MONTO APROBADO	%
Equipamiento Urbano	1,994,550.09	3%
Urbanización Municipal	29,802,467.00	51%
Deuda Pública	1,200,000.00	2%
Auditoría	2,098,300.00	4%
Bienes Muebles	3,662,267.73	6%
Bienes Inmuebles	800,000.00	1%
Fortalecimiento Municipal	10,823,188.80	18%
Planeación Municipal	1,704,000.00	3%
Seguridad Pública Municipal	6,699,038.39	12%
TOTAL	\$ 58,783,812.00	100%

E. Población potencial, objetivo y atendida (o áreas de enfoque)

Tomando en cuenta que los objetivos del fondo están enfocados al fortalecimiento de la institución municipal en su función de mejorar la atención a la sociedad, así como para apoyar diversas necesidades ciudadanas en el ejercicio 2023, de acuerdo con el Programa General de Inversión del FORTAMUNDF se ejercerán en obras y acciones en beneficio de 66,168 personas (establecido en su PGI), considerando el total de la población municipal.

Sin embargo, en archivos de la Tesorería Municipal no se dispone de testimonios escritos que detallen cuál era la población potencial por atender y objetivos planteados por cada una de las obras y acciones en el proyecto del Programa General de inversión. La única referencia se encuentra en el PGI del fondo, donde sí se indica el número de población beneficiada.

Evidencia presentada:

Apertura Programática, PGI, Gaceta Oficial de distribución de recursos para el ejercicio 2023, reglamentación aplicable para la ejecución del fondo y el Plan Municipal de Desarrollo.

Recomendación:

Desarrollar un análisis en el que se identifiquen los problemas o necesidades prioritarias que se busca resolver con la asignación y aplicación del FORTAMUNDF, y elaborar un diagnóstico de orden municipal que justifique las obras y acciones realizadas con el fondo en congruencia con el Plan



Municipal de Desarrollo, programas presupuestarios y actividades institucionales del municipio, con el objeto de que sirvan como criterios para la aplicación del FORTAMUNDF.

Valoración de la pregunta:

Semaforización				
Tema	Pregunta	Puntuación de acuerdo al número de criterios	Semáforo	Desempeño
I	1	1		Cumple parcialmente

Tema II. Planeación Estratégica

2. ¿Cuál es el problema o necesidad prioritaria que se busca resolver con la asignación y aplicación de los recursos del Fondo?

Respuesta proporcionada por el municipio:

El Ayuntamiento de Fortín, Veracruz., dada su necesidad de atender compromisos en materia de Seguridad Pública Municipal, Fortalecimiento Municipal, Urbanización Municipal, Equipamiento Urbano, Deuda Pública, Planeación Municipal, Bienes Muebles, Bienes Inmuebles y Auditoría para incrementar el desarrollo del municipio y mejorar la seguridad pública, destinó los recursos del fondo a la tipología de obras, bienes y servicios referidos en la anterior pregunta No. 1.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del FORTAMUNDF, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al fortalecimiento de la seguridad pública, equipamiento urbano, fortalecimiento municipal y urbanización municipal principalmente.

El objetivo del FORTAMUNDF es fortalecer las administraciones públicas municipales, elevar el bienestar de su población y contribuir a mejorar las condiciones de seguridad individual y colectiva de las familias, mediante el destino del recurso a la satisfacción de sus requerimientos, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Evidencia presentada:

Plan Municipal de Desarrollo, Programa General de Inversión, Reportes Trimestrales, Cierre de Obras 2023 y Ley de Coordinación Fiscal.

Recomendación:

Desarrollar un análisis en el que se identifiquen los problemas o necesidades prioritarias que se busca resolver con la asignación y aplicación del FORTAMUNDF, y elaborar un diagnóstico de orden municipal que justifique las obras y acciones realizadas con el fondo en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo, programas presupuestarios y actividades institucionales del municipio, con el objeto de que sirvan como criterios para la aplicación del FORTAMUNDF.

Valoración de la pregunta:

Semafización				
Tema	Pregunta	Puntuación de acuerdo al número de criterios	Semáforo	Desempeño
II	2	2		Cumple



3. Explique el procedimiento para la asignación y distribución del fondo.

Respuesta proporcionada por el municipio:

En la distribución nacional de los recursos del FORTAMUNDF se establece un criterio estrictamente distributivo, ya que solo considera la proporción de habitantes en cada estado respecto a la población total del país. En su segunda etapa de distribución, las entidades federativas lo distribuyen a los municipios. En nuestro caso, el gobierno del estado de Veracruz publicó en la Gaceta Oficial el "Acuerdo que da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios del Estado de Veracruz, para el ejercicio fiscal 2023". Gaceta Oficial No. Ext. 040 del 27 de enero de 2023.

La administración municipal, en el mes de febrero, procede a elaborar la propuesta del Programa General de Inversión del FORTAMUNDF, con base en las solicitudes y propuestas que realizan las distintas dependencias ante la Tesorería y Obras Públicas del Ayuntamiento para su revisión y el visto bueno del presidente municipal.

Realizado lo anterior, cada dependencia envía sus propuestas a la Tesorería Municipal, donde se analizan y validan las obras, acciones y servicios planteados, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en el Manual para la Gestión Pública Municipal y la Apertura Programática publicada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS), y se prepara en los formatos correspondientes la propuesta del Programa General de Inversión del fondo.

Posteriormente, en sesión de Cabildo, con el voto unánime o mayoritario del presidente municipal, síndica y regidores(as) se aprueba el Programa General de Inversión del FORTAMUNDF para el ejercicio presupuestal 2023.

Evidencia presentada:

Apertura programática, Gaceta Oficial No. Ext. 040 del 27 de enero de 2023, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, Manual de Fiscalización, Acta de Cabildo y Programa General de Inversión del fondo.

Comentarios del evaluador:

Del análisis descriptivo de la respuesta y de la evidencia documental presentada, se determina que el procedimiento utilizado es adecuado conforme a la clasificación de obras y acciones de la apertura programática consideradas en el Programa General de Inversión. Por lo que se determina que cumple.

Recomendación:

Generar en la Propuesta de Inversión de Obras y Acciones a realizar durante el ejercicio 2023, la población potencial, la población objetivo y la población por atender.



Valoración de la pregunta:

Semaforización				
Tema	Pregunta	Puntuación de acuerdo al número de criterios	Semáforo	Desempeño
II	3	2		Cumple

4. ¿Cuáles son los objetivos estratégicos y de gestión municipales que se atienden con el fondo?

Respuesta proporcionada por el municipio:

El fondo constituye un importante apoyo para financiar los programas en materia de seguridad pública, ya que sus recursos son los únicos, con una cobertura nacional, que incluyen este rubro, por otra parte, el equipamiento urbano es otro de los rubros de mayor importancia, además de obras y acciones destinadas al fortalecimiento municipal, para este ejercicio se contempló el pago de deuda pública.

En el último apartado del Plan Municipal de desarrollo, se encuentra la Matriz de Indicadores para resultados (MIR), en este se incluye una serie de indicadores, cuyo propósito es construir evidencias que permitan conocer si los objetivos planteados se están logrando. Los indicadores permitirán contar con información confiable del proceso de implementación del Plan de Desarrollo, el cual está a disposición de la población.

Los indicadores permitirán a esta administración:

- Establecer compromisos y la magnitud de los retos a lograr para satisfacer las necesidades de la población.
- Informar a la ciudadanía el nivel de cumplimiento de los compromisos y resultados de la gestión gubernamental.
- Mejorar el proceso de planeación y presupuesto.
- Facilitar el proceso de concertación de recursos.
- Detectar y/o prevenir desviaciones que puedan impedir el logro de los objetivos (mantener el control en la operación).
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Autoevaluamos y mejorar los servicios en la operación diaria.

Así mismo, en este apartado se establecen los objetivos e indicadores del Eje Rector 2 y 4, Todos Reconstruyendo y Todos por la seguridad del Plan Municipal de Desarrollo, mismos que se enuncian a continuación:



EJE 2				
Objetivo	Indicadores	Formula	Medios de Verificación	Responsables
Ejecutar obra de Desarrollo Social	Viviendas rehabilitadas	Total de viviendas rehabilitadas/Total de viviendas empadronadas X 100	Padrones. Reportes estadísticos.	Dirección de Obras Públicas.
	Construcción de techos firmes.	Total de techos construidos/Total de viviendas empadronadas X 100	Padrones. Reportes estadísticos.	Dirección de Obras Públicas.
	Construcción de cuartos dormitorios	Total de cuartos construidos/Total de viviendas empadronadas X 100	Padrones. Reportes estadísticos.	Dirección de Obras Públicas.
Ejecutar obra de infraestructura pública	Obras de abastecimiento de agua.	Obras realizadas/Total de comunidades con requerimiento X 100 Población beneficiada.	Padrones. Reportes estadísticos.	Dirección de Obras Públicas.
	Parques y áreas verdes reconstruidas	Obras realizadas/Reconstrucciones necesarias x 100	Padrones. Reportes estadísticos.	Dirección de Obras Públicas.
	Mantenimiento de electrificación y alumbrado público	Mantenimientos Realizados/Mantenimientos programados X 100 Comunidades/Colonias beneficiadas. Población beneficiada	Padrones. Reportes estadísticos.	Dirección de Obras Públicas.
	Ampliación de red de agua entubada.	Metros realizados/Metros programados X 100 Comunidades o colonias beneficiadas. Población beneficiada	Reportes de obra	Dirección de Obras Públicas.
	Ampliación de red de drenaje sanitario	Metros realizados/Metros programados X 100 Comunidades o colonias beneficiadas. Población beneficiada	Reportes de obra. Actas de comité	Dirección de Obras Públicas.
	Comunidades beneficiadas con sistemas de tratamiento de agua.	Comunidades beneficiadas/Comunidades identificadas X 100 Población beneficiada	Reportes de obra. Actas de comité	Dirección de Obras Públicas.
	Comunidades beneficiadas con abastecimiento de agua potable	Comunidades beneficiadas/Comunidades identificadas X 100 Población beneficiada	Reportes de obra. Actas de comité	Dirección de Obras Públicas.
Incrementar la conectividad territorial	Comunidades beneficiadas con ampliación, rehabilitación o modernización de caminos	Comunidades beneficiadas/Comunidades identificadas X 100 Población beneficiada	Reportes de obra. Actas de comité	Dirección de Obras Públicas.
Infraestructura para el desarrollo económico	Mejoramientos a la infraestructura urbana.	Acciones realizadas/Acciones programadas X 100 Colonias beneficiadas. Población beneficiada	Reportes de obra	Dirección de Obras Públicas.
	Espacios turísticos y/o culturales mejorados	Espacios turísticos y/o culturales mejorados/Mejoras programadas X 100	Reportes de obra.	Dirección de Obras Públicas.
	Mercados rehabilitados	Mercados rehabilitados/Necesidades identificadas X 100	Reportes de obra	Dirección de Obras Públicas.
Infraestructura para una sociedad inclusiva	Acciones realizadas	Acciones realizadas/Acciones programadas X 100 Comunidades o colonias beneficiadas. Población beneficiada.	Reportes de obra	Dirección de Obras Públicas.



Infraestructura vial.	Acciones realizadas	Acciones realizadas/Acciones programadas X 100 Comunidades o colonias beneficiadas. Población beneficiada	Reportes de obra	Dirección de Obras Públicas.
Ordenamiento Territorial (Urbano)	Acciones realizadas	Acciones realizadas/Acciones programadas X 100 Comunidades o colonias beneficiadas. Población beneficiada	Reportes de obra	Dirección de Obras Públicas.

EJE 4				
Objetivo	Indicadores	Formula	Medios de Verificación	Responsables
Formar un Cuerpo de Seguridad Pública Municipal, capacitado, equipado y confiable para la prestación de un servicio en apego al estado de derecho	Personal capacitado	Personal Capacitado/Total de personal X 100	Controles Administrativos	Dirección de Seguridad Pública Municipal.
	Personal Certificado	Personal Certificado/Total de personal X100		
	Personal Habilitado	Personal Certificado/Total de personal X 100		
	Vehículos Disponibles	Vehículos Disponibles/Total de vehículos necesarios X 100		
Eleva la calidad del servicio operativo y administrativo del área de Protección Civil Municipal para beneficio de la población.	Acciones ejecutadas del Plan de Protección Civil	Total de acciones realizadas/Total de Acciones Programadas X100 Población beneficiada	Reporte de acciones	Coordinación de Protección Civil.
	Actualización de Atlas de Riesgo	Documento Actualizado	Documento	Coordinación de Protección Civil.
	Personal capacitado	Personal Capacitado/Total de personal X 100	Controles Administrativos	Coordinación de Protección Civil.
	Personal Habilitado.	Personal Certificado/Total de personal X 100		
Implementar un programa de orientación legal a población de bajos recursos, para hacer valer sus derechos	Programa ejecutado	1 Programa ejecutado Registro de Asesorados	Controles Administrativos	Sindicatura
Generar condiciones en el municipio de inclusión, seguridad y conexión eficiente para los ciudadanos y visitantes.	Programa ejecutado	Acciones realizadas/Acciones Programadas X 100	Controles Administrativos	Coordinación de Desarrollo Urbano

Evidencia presentada:

Plan Municipal de Desarrollo.

Comentarios del evaluador:

Del análisis descriptivo de la respuesta, se evidencia que la administración municipal no cuenta con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del fondo; al no contar este instrumento técnico, no se puede lograr alinear los objetivos de los programas y las políticas públicas municipales, los objetivos estratégicos de las áreas y dependencias y entidades de la administración municipal con los objetivos

del FORTAMUNDF, los cuales, a su vez, deben ser congruentes con los objetivos estratégicos de los planes estatal y nacional de desarrollo.

En suma, es la MIR donde se establecen con claridad los objetivos y resultados esperados de los programas y políticas de desarrollo social, a los que se asignan recursos presupuestarios (PP's y AI) y se definen los indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados generados por la acción gubernamental, y con ello, la viabilidad de su instrumentación, por lo que incumple parcialmente con lo solicitado ya que en su Plan Municipal de Desarrollo presentan de manera general la Matriz de Indicadores de Resultados.

Recomendación:

Actualizar la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del FORTAMUNDF alineando los objetivos estratégicos con los de gestión. A través de:

- Un árbol de objetivos que se pretenden alcanzar por parte de la administración municipal, que habrá de establecer un programa y estructurar los problemas centrales, en relación y orden con medios y fines.
- Alinear y desarrollar los indicadores de la MIR (PP's y AI), al Plan Municipal de Desarrollo y en relación a la agenda 2030, para medir y dar seguimiento a sus resultados.
- Definir los medios que permitirán verificar, evaluar y dar seguimiento a tales resultados.
- Describir los riesgos que podrían afectar la ejecución del mismo o las condiciones externas necesarias para el éxito del programa.

Valoración de la pregunta:

Semaforización				
Tema	Pregunta	Puntuación de acuerdo al número de criterios	Semáforo	Desempeño
II	4	1		Cumple parcialmente

5. ¿El propósito de la asignación y aplicación del fondo está vinculado con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo? En cualquier caso, fundamente su respuesta.

Respuesta proporcionada por el municipio:

Sí, considerando que el Programa General de Inversión incluyó obras para el mejoramiento de la infraestructura urbana, para mejorar las condiciones que procuren un mejor medio ambiente, mediante la atención de mejores espacios; así como la implementación de mecanismos que ayuden a brindar seguridad a la ciudadanía.

Lo anterior, tiene determinada correspondencia con los propósitos del Plan Municipal de Desarrollo y en específico con el eje rector 2, que destaca la construcción de obras y de ofrecer servicios públicos eficientes, contar con infraestructura de calidad, implementar medidas para restablecer el estado de las banquetas y calles, así como de garantizar la seguridad ciudadana y promover acciones comunitarias para la prevención del delito y la violencia, y en uno de sus ejes de trabajo establece el propósito la rehabilitación de alumbrado público.

Evidencia presentada:

Programa General de Inversión del FORTAMUNDF y Plan Municipal de Desarrollo.

Comentarios del evaluador:

Del análisis descriptivo de la respuesta y de la evidencia documental presentada por la Tesorería Municipal, el propósito de la asignación y aplicación del fondo establecidos en el Programa General de Inversión (PGI) se encuentran vinculados al Plan Municipal de Desarrollo (PMD); sin embargo, no se cuenta con la MIR del fondo donde se identifique el objetivo estratégico denominado "Propósito", de acuerdo a lo comentado y al soporte documental presentado, por lo que se determina que, en lo general, cumple con lo solicitado.

Recomendación:

General la MIR del FORTAMUNDF

Valoración de la pregunta:

Semaforización				
Tema	Pregunta	Puntuación de acuerdo al número de criterios	Semáforo	Desempeño
II	5	2		Cumple

6. Con cuáles programas federales, estatales y/o municipales que operan en el Municipio podría existir concurrencia con las obras y acciones generadas con recursos del Fondo?

Respuesta proporcionada por el municipio:

El FORTAMUNDF podría tener concurrencia con alguna fuente de financiamiento municipal, sin embargo, no se tiene registro de concurrencia con otro fondo durante el Ejercicio Fiscal 2023. Únicamente se aplicaron rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

Evidencia presentada:

Programas General de Inversión y Cierre de Ejercicio de Obras de FORTAMUNDF 2023.

Comentario del evaluador:

Sin comentarios



Recomendación:

Derivado de lo anterior, se determina que el municipio cumple; sin embargo, se identifica una falta de comunicación entre las dependencias en la generación de la información del FORTAMUNDF.

Valoración de la pregunta:

Semaforización				
Tema	Pregunta	Puntuación de acuerdo al número de criterios	Semáforo	Desempeño
II	6	2		Cumple

Tema III. Operación del fondo

7. ¿Se cuenta con estudios de diagnóstico en el orden municipal que justifiquen las obras y/o acciones realizadas con los recursos de fondo? Adjunte el soporte documental que lo avale.

Respuesta proporcionada por el municipio:

El punto de partida dentro de la planeación de obras, proyectos y acciones financiadas mediante el FORTAMUNDF está basado en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025, cuya elaboración parte de la detección de los problemas que afectan la vida de la población, necesidades detectadas mediante el contacto directo con la población y mediante la convocatoria de los distintos sectores de la sociedad organizada a través de diversas organizaciones, cuyas principales propuestas se centran en abatir la desigualdad y la pobreza, promover la educación, ampliar la participación ciudadana, la movilidad urbana, impulso al desarrollo económico, la seguridad pública, la transparencia y rendición de cuentas, la austeridad republicana y el combate a la corrupción.

El Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025 se encuentra alineado con los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo y con el Plan Estatal de Desarrollo de Veracruz 2019-2024.

Evidencia presentada:

Plan Municipal de Desarrollo.

Comentarios del evaluador:

Del análisis descriptivo de la respuesta y de la evidencia documental presentada por la Tesorería Municipal, no se identificó un diagnóstico general que justifique las obras y acciones realizadas con el FORTAMUNDF; sin embargo, manifiestan que el estudio de diagnóstico en el orden municipal que justifica las obras y/o acciones son de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo (PMD). Derivado de lo anterior, se determina que el municipio cumple parcialmente.

Recomendación:

Desarrollar un diagnóstico (antes referido, en preguntas previas de esta evaluación), en el que se identifiquen los problemas o necesidades prioritarias que se buscan resolver con la asignación y aplicación del FORTAMUNDF, y elaborar un diagnóstico de orden municipal que justifique las obras y acciones realizadas con el fondo en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo, programas presupuestarios y actividades institucionales del municipio, con el objeto de que sirvan como criterios para la aplicación del FORTAMUNDF.

Valoración de la pregunta:

Semaforización				
Tema	Pregunta	Puntuación de acuerdo al número de criterios	Semáforo	Desempeño
III	7	1		Cumple parcialmente

8. ¿Se cuenta con herramienta(s) o mecanismo(s) para reportar los avances en el ejercicio de los recursos del fondo destinado a obras y/o acciones programadas? Adjunte el soporte documental que lo avale.

Respuesta proporcionada por el municipio:

Sí, con los reportes de avances en el ejercicio de los recursos del fondo, que se realizan de manera trimestral, a través del Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER), establecido por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS); y del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SCHP).

Evidencia presentada:

Cierres de Obras del ejercicio 2023, PGI y Reportes del ejercicio del gasto.

Comentarios del evaluador:

Del análisis descriptivo de la respuesta y de la evidencia documental presentada por la Tesorería Municipal, se identifican los acuses de recibido de sus reportes trimestrales al ORFIS; sin embargo, de acuerdo a los reportes trimestrales en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no se tiene evidencia documental de los resultados del seguimiento al registro de información en el SRFT correspondiente a los trimestres del ejercicio 2023. Derivado de lo anterior, cumple con lo requerido.

Recomendación:

Recabar como evidencia documental los resultados del seguimiento al registro de información en el SRFT, derivado de los reportes trimestrales enviado a la SHCP.

Valoración de la pregunta:

Semaforización				
Tema	Pregunta	Puntuación de acuerdo al número de criterios	Semáforo	Desempeño
III	8	2		Cumple

9. ¿Cuáles son los criterios aplicados para llevar a cabo las obras, proyectos o acciones derivadas de la aplicación de los recursos del fondo?

Respuesta proporcionada por el municipio:

En sesión de Cabildo se aprueban las obras que se tienen programadas ejecutar durante el ejercicio, así mismo, las acciones se eligen de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y al Manual de Fiscalización de los Entes Municipales para el ejercicio 2023. La Tesorería Municipal realiza el seguimiento administrativo y financiero de cada una de las obras y acciones del Programa General de Inversión del FORTAMUNDF, autorizado en sesión de Cabildo. Para la emisión de pagos con cargo a las obras y acciones se verifica previamente que la documentación para su trámite cumpla con la normatividad vigente. La ejecución de las obras y acciones es responsabilidad de las áreas ejecutoras.

Evidencia presentada:

Programa General de Inversión de FORTAMUN 2023.

Comentarios del evaluador:

En la respuesta a la pregunta se describen los criterios aplicados para llevar a cabo las obras, proyectos y acciones de la aplicación del fondo, se identifica que la Tesorería realiza el seguimiento administrativo y financiero de cada una de las obras y acciones del Programa General de Inversión del FORTAMUNDF. Derivado de lo anterior, se determina que cumple.

Recomendaciones:

Desarrollar un análisis en el que se identifiquen los problemas o necesidades prioritarias que se busca resolver con la asignación y aplicación del FORTAMUNDF y elaborar un diagnóstico de orden municipal que justifique las obras y acciones realizadas con el fondo en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo, programas presupuestarios y actividades institucionales del municipio, con el objeto de que sirvan como criterios para la aplicación del FORTAMUNDF.

Valoración de la pregunta:

Semaforización				
Tema	Pregunta	Puntuación de acuerdo al número de criterios	Semáforo	Desempeño
III	9	2		Cumple



10. ¿Cuenta con lineamientos para la ejecución de los recursos del fondo? En cualquier caso, fundamente su respuesta.

Respuesta proporcionada por el municipio:

El municipio no cuenta con lineamientos internos específicos del fondo. La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49 segundo párrafo, establece que las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los Gobiernos de las Entidades Federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal.

Cabe mencionar que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) emite anualmente la apertura programática, en la que se relacionan los conceptos de gasto que pueden ser financiados con recursos de este fondo, por lo que la Tesorería y Obras Públicas verifica que las obras y acciones cumplan con los requisitos establecidos en este documento y, en general, lo indicado en el Manual de fiscalización para los entes municipales.

Además, para el ejercicio del fondo, se fundamenta en lo dispuesto en:

- Ley de Coordinación Fiscal
- La Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Evidencia presentada:

Apertura Programática 2023, Ley de Disciplina Financiera, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Manual de Fiscalización.

Comentarios del evaluador:

Del análisis descriptivo de la respuesta y de la evidencia documental presentada por la Tesorería Municipal, se argumenta que se apegan a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y a la apertura programática emitida por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, sin embargo, no cuentan con lineamientos propios que establezcan medidas de control que regulen la ejecución del FORTAMUNDF, por lo que se determina que cumple parcialmente al no contar con lineamientos internos específicos para la ejecución de los recursos del fondo.

Recomendación:

Emitir lineamientos internos que regulen la ejecución de los recursos del fondo

Valoración de la pregunta:

Semafización				
Tema	Pregunta	Puntuación de acuerdo al número de criterios	Semáforo	Desempeño
III	10	1		Cumple parcialmente

11. ¿Existe información que permita conocer quiénes son los beneficiarios de las obras y/o acciones que tienen un impacto directo en la población de la asignación y aplicación del fondo (padrón de beneficiarios)? En caso afirmativo, señale cuál. En cualquier situación, fundamente su respuesta.

Respuesta proporcionada por el municipio:

Tomando en consideración que en el Plan Municipal de Desarrollo en el Apartado II, Diagnóstico General y en específico en el punto 2.5. Características de Desarrollo Social, se encuentra el estudio general de la población potencial por atender con el fondo.

En el Programa General de inversión se establecen el número de beneficiarios por cada obra o acción, sin embargo, no existen diagnósticos para determinar el número de beneficiarios y los criterios de elegibilidad de estos.

Dentro de los sistemas de información de la Dirección de Obras Públicas no existe una base de datos en donde se registren quiénes son los particulares que son beneficiados directamente por las obras y acciones del FORTAMUNDF, el cual pueda denominarse como padrón de beneficiarios.

Para dar certeza de que los recursos del fondo son aplicados hacia la población objetivo, se crean los Comités de Participación Social. Es entonces la encargada de todo lo referente a los Comités de Contraloría Social y quien pudiera generar, de acuerdo a sus atribuciones, un levantamiento de todas las personas que los han constituido y, por tanto, representantes de sus comunidades respectivas.

Es a través de los Comités de Participación Social (CPS) que podemos conocer y dar voz a los beneficiarios directos de las obras, proyectos y acciones del fondo FORTAMUNDF, lo cual se encuentra documentado en las "Actas constitutivas de contraloría social" y las "Actas de entrega-recepción a la comunidad".

Evidencia presentada:

Programa General de Inversión de FORTAMUN 2023 y Actas constitutivas de contraloría social" y las "Actas de entrega-recepción a la comunidad".

Comentarios del evaluador:

Del análisis descriptivo de la respuesta y de la evidencia documental presentada, se determina que, con base en las respuestas otorgadas, se considera que el municipio cumplió parcialmente al no contar con elementos homogéneos para poder conocer quiénes son los beneficiarios del fondo.

Recomendación:

Establecer medidas de control que permitan conocer de manera homogénea los beneficiarios de las obras y acciones que tienen un impacto directo en la población en la aplicación del fondo.

Valoración de la pregunta:

Semaforización				
Tema	Pregunta	Puntuación de acuerdo al número de criterios	Semáforo	Desempeño
III	11	1		Cumple parcialmente

12. ¿El municipio cuenta con un manual de organización y/o de procedimientos de los procesos principales para la administración del fondo y tienen congruencia con la normatividad aplicable? Cite la página, volumen o artículo donde se especifique el fondo.

Respuesta proporcionada por el municipio:

No se cuenta con manuales de organización o procedimientos que describan a detalle los procesos de administración y ejecución de las obras, proyectos y acciones del FORTAMUNDF, sin embargo, el Ayuntamiento se apega estrictamente a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal y al Manual de Fiscalización para Entes Municipales publicado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

Evidencia presentada:

Manual de Fiscalización publicado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz

Comentarios del evaluador:

Derivado del análisis descriptivo de la respuesta y de la evidencia documental presentada por la Tesorería Municipal, se manifiesta que no se cuenta con manuales de organización o de procedimientos específicos que describan a detalle los pormenores de su proceso administrativo, y de ejecución de obras, proyectos y acciones específicos del FORTAMUNDF, por lo que incumple con lo solicitado.

Recomendación:

Elaborar un manual de organización y de procedimientos específicos del FORTAMUNDF, así como de todas las dependencias que influyen en el proceso.

Valoración de la pregunta:

Semafización				
Tema	Pregunta	Puntuación de acuerdo al número de criterios	Semáforo	Desempeño
III	12	1		Cumple parcialmente

13. ¿El municipio cuenta con un método documentado y difundido para definir y cuantificar a la población potencial, población objetivo y población atendida? En cualquier caso, fundamente su respuesta.

Respuesta proporcionada por el municipio:

No se cuenta con un método de este tipo. La información relativa al número de beneficiarios de cada una de las obras y acciones, contenida en el Programa General de Inversión (PGI), es proporcionada por las áreas ejecutoras, con base en sus proyectos y la población que se considera beneficiaria. La información de número de beneficiarios se muestra en los documentos de autorización del Programa General de Inversión de Obras y Acciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), y en el cierre de ejercicio.

El proceso inicia con el llenado de una solicitud ciudadana en materia de obra pública, para lo cual se utiliza la cédula de trámite "Atención de solicitudes ciudadanas en materia de obra pública", el cual solicita como información: tipo de usuario y/o población objetivo y descripción de los beneficiarios para la persona usuaria.

En el Plan Municipal de Desarrollo en el Apartado II, Diagnóstico General y en específico en el punto 2.5. Características de Desarrollo Social, se encuentra el estudio general de la población potencial por atender con el fondo.

Evidencia presentada:

Plan Municipal de Desarrollo y Programa General de Inversión.

Comentarios del evaluador:

Derivado del análisis descriptivo de la respuesta y de la evidencia documental presentada por las dependencias, se identifica que no se cuenta con un método documentado para difundir y cuantificar la población potencial objetivo y atendida; solo se cuenta con la información relativa al número de beneficiarios de cada una de las obras y acciones, contenida en el Programa General de Inversión (PGI). En el Plan Municipal de Desarrollo en el Apartado II, Diagnóstico General y en específico en el punto 2.5. Características de Desarrollo Social, se encuentra el estudio general de la población

potencial por atender con el fondo. Derivado de lo anterior, se determina que cumple parcialmente con lo solicitado.

Recomendación:

Establecer un método documentado que permita definir y cuantificar la población potencial, objetivo y atendida con los recursos del fondo.

Valoración de la pregunta:

Semaforización				
Tema	Pregunta	Puntuación de acuerdo al número de criterios	Semáforo	Desempeño
III	13	1		Cumple parcialmente

14. ¿Se cuenta con un mecanismo que valide la promoción de la participación social de acuerdo a la normativa interna en la ejecución de obras y/o apoyos realizados con el fondo? En cualquier caso, fundamente su respuesta.

Respuesta proporcionada por el municipio:

El mecanismo de promoción de la participación social dentro de la ejecución de obras realizadas con el FORTAMUNDF es a través de la conformación de los Comités de Participación Social, órganos de representación de la comunidad beneficiada y constituida por un mínimo de 4 integrantes (un presidente, un secretario y dos vocales). Así mismo, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, cada ejercicio fiscal capacita a los Ayuntamientos para la conformación de los Comités de Contraloría Social.

Evidencia presentada:

Actas constitutivas de contraloría social

Comentarios del evaluador:

Del análisis descriptivo de la respuesta y de la evidencia documental presentada por la Dirección de Obras Públicas donde establece que el mecanismo de promoción de la participación social dentro de la ejecución de obras realizadas con el FORTAMUNDF es a través de la conformación de los Comités de Participación Social, se considera apropiado.

Recomendación:

Sin recomendaciones.



Valoración de la pregunta:

Semaforización				
Tema	Pregunta	Puntuación de acuerdo al número de criterios	Semáforo	Desempeño
III	14	1		Cumple parcialmente

15. Si la asignación y aplicación del fondo recolecta información de sus beneficiarios en obras y/o acciones, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que utilizan para medir y la temporalidad de las mediciones. En cualquier caso, fundamente su respuesta.

Respuesta proporcionada por el municipio:

Para la planeación de obras y acciones del fondo, se emplea como base de información el "Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social" para cada uno de los municipios de las entidades federativas, elaborado por la Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo, mediante datos proporcionados por el CONEVAL en su Medición Multidimensional de la Pobreza, lo cual nos permite conocer un panorama general de la población objetivo sin la necesidad de realizar un levantamiento de información socioeconómica individual para cada obra y/o acción.

Sumado a lo anterior, existe la posibilidad de hacer una evaluación multidimensional de la pobreza de forma puntual sobre la vivienda a través del "Cuestionario Único de Información Socioeconómica" (CUIS), el cual consta de 95 preguntas que se contestan en sitio y cuya temporalidad es variable, ya que las condiciones de la vivienda y de sus habitantes pueden cambiar a través del tiempo, por lo que si se pretende beneficiar a un mismo hogar en distintos momentos del tiempo deben de realizarse el levantamiento de CUIS nuevamente.

Evidencia presentada:

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021.

Comentarios del evaluador:

Del análisis descriptivo de la respuesta y de la evidencia documental proporcionada por cada dependencia ejecutora del gasto relativa al fondo, se considera que el municipio cumple parcialmente, pues cada dependencia explica cuál es el mecanismo para recolectar la información de sus beneficiarios, sin embargo, no se cuenta con evidencia de que exista un mecanismo que permita contar con elementos homogéneos para poder conocer quiénes son los beneficiarios del FORTAMUNDF.

Recomendación:

Establecer medidas de control que permitan conocer de manera homogénea los beneficiarios de las obras y acciones que tienen un impacto directo en la población en la aplicación del FORTAMUNDF.

Valoración de la pregunta:

Semaforización				
Tema	Pregunta	Puntuación de acuerdo al número de criterios	Semáforo	Desempeño
III	15	1		Cumple parcialmente

16. ¿Existen mecanismos de participación social normados, que sustenten la participación comunitaria en los procesos de planeación, aplicación y vigilancia de los recursos del fondo aplicados en la obra? En caso afirmativo, explique cuáles son; en caso negativo, señalar motivos.

Respuesta proporcionada por el municipio:

Con relación al FORTAMUNDF, de acuerdo con lo establecido en los artículos 202 al 204 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y lo indicado en el Manual de Fiscalización para los Entes Municipales 2023, los mecanismos de participación social que intervienen en la supervisión y vigilancia de las obras ejercidas con este fondo son los Comités de Contraloría Social, integrados entre los vecinos y beneficiarios de la obra aprobada, los cuales son elegidos en asamblea general antes del inicio de la ejecución de las obras. Para el desarrollo de sus funciones, los Comités utilizan los formatos de cédula de control y vigilancia de obra y son aplicadas en tres etapas: 1 Informativa (antes del inicio de la obra), 2 Supervisión (durante la construcción) y 3 Resultados (al finalizar la construcción).

Para el caso de la planeación de obras y acciones del FORTAMUNDF, la participación ciudadana actualmente se encuentra integrada mediante el contacto directo con la población, mediante peticiones, audiencias públicas, así como a través de foros públicos donde los distintos sectores de la sociedad expresaron sus preocupaciones y necesidades sobre temas como el desarrollo económico y social, desarrollo urbano para el bienestar, medio ambiente y sustentabilidad, desarrollo rural y transformación ciudadana; los cuales derivaron en la creación del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025.

Evidencia presentada:

Plan Municipal de Desarrollo y Manual de Fiscalización para los Entes Municipales 2023.

Comentarios del evaluador:

Del análisis descriptivo de la respuesta y de la evidencia documental presentada por la Dirección de Obras Públicas, se establece que la participación ciudadana actualmente se lleva a cabo mediante el

contacto directo con la población, por lo que las acciones realizadas se consideran como un avance por parte de la actual administración en la etapa de aplicación y vigilancia de recurso; sin embargo, es necesario fortalecer los mecanismos de participación social principalmente en el proceso de planeación. De lo anterior y de acuerdo al avance de esta acción se considera que cumple parcialmente.

Recomendación:

Establecer mecanismos documentados en los que se considere la participación social en el proceso de planeación de la aplicación del FORTAMUNDF.

Valoración de la pregunta:

Semaforización				
Tema	Pregunta	Puntuación de acuerdo al número de criterios	Semáforo	Desempeño
III	16	1		Cumple parcialmente

17. ¿Ha considerado evaluaciones anteriores (proyectos de mejora) para la aplicación del fondo? En cualquier caso, fundamente su respuesta. ¿Se documenta el seguimiento de las recomendaciones?

Respuesta proporcionada por el municipio:

En los 2 últimos ejercicios no se hicieron evaluaciones a los Fondos Federales, en el proceso de Entrega Recepción de la Administración Municipal 2018-2021 tampoco se recibió evidencia de haberse realizado evaluaciones en ejercicios pasados. En archivos de Tesorería Municipal no existen evidencias documentadas de esta situación.

Evidencia presentada:

Acta Entrega Recepción de la Administración Municipal 2018-2021.

Comentarios del evaluador:

Del análisis descriptivo de la respuesta y de la evidencia documental presentada por las distintas dependencias que ejecutaron el FORTAMUNDF dentro del municipio, se observa que no existen los proyectos de mejora, ya que, en administraciones anteriores, no existieron evaluaciones al fondo.

Recomendación:

Sin recomendaciones.



Valoración de la pregunta:

Semafización				
Tema	Pregunta	Puntuación de acuerdo al número de criterios	Semáforo	Desempeño
III	17	2		Cumple

18. ¿Existe sistema para conocer la satisfacción del beneficiario cuando el destino del fondo fue la realización de las obras? De ser afirmativa respuesta, describir el sistema y los resultados obtenidos respecto a la percepción y satisfacción de los beneficiarios. En cualquier caso, fundamente su respuesta.

Respuesta proporcionada por el municipio:

No existe un sistema que recabe datos sobre la satisfacción de los beneficiarios de las obras o acciones del FORTAMUNDF. La manera con la cual el Ayuntamiento ha recabado históricamente la percepción y satisfacción de los beneficiarios es mediante el contacto directo con la ciudadanía, a través de audiencias públicas con sus representantes, líderes o grupos establecidos, atendidos personalmente por el presidente municipal o sus representantes, así como mediante la canalización de la ciudadanía a través de los Comités de Contraloría Social organizados y establecidos. Otra forma de conocer la satisfacción de los beneficiarios es a través de la entrega recepción de las obras, en las que los comités de contraloría social firman de conformidad y se comprometen a cuidar y mantener en buen estado la obra recibida

Evidencia presentada:

Actas de Entrega Recepción.

Comentarios del evaluador:

Del análisis descriptivo de la respuesta y de la evidencia documental presentada por la Dirección de Obras Públicas, se determina que el municipio cumple parcialmente con el criterio solicitado, toda vez que manifiesta que no existe un sistema que recabe datos sobre la satisfacción de los beneficiarios de las obras o acciones realizadas con el FORTAMUNDF. Asimismo, no se cuenta con la evidencia documental de las acciones que actualmente realiza el Ayuntamiento para recabar dichos datos sobre la percepción y satisfacción de los beneficiarios de las obras o acciones realizadas con el fondo.

Recomendación:

Establecer un sistema documentado que permita recabar datos sobre la satisfacción de los beneficiarios de las obras o acciones realizadas con el FORTAMUNDF.

Valoración de la pregunta:

Semafización				
Tema	Pregunta	Puntuación de acuerdo al número de criterios	Semáforo	Desempeño
III	18	1		Cumple parcialmente

19. ¿Existen mecanismos para la captación de quejas, denuncias y sugerencias que tengan los beneficiarios respecto a la aplicación del fondo? En cualquier caso, fundamente su respuesta.

Respuesta proporcionada por el municipio:

La Contraloría es la Dependencia Municipal que realiza la captación de quejas, denuncias y sugerencias, ya sea por parte de los beneficiarios y la ciudadanía en general de manera presencial o bien de manera virtual en la página electrónica del Ayuntamiento, en su sección de quejas y denuncias.

Las quejas, denuncias y sugerencias que pudieran surgir, efecto de la ejecución de obras y acciones del fondo, se canalizan por medio del Departamento de Obras Públicas, quien a su vez trabaja en estrecha relación con otras Direcciones en la conformación y seguimiento de los Comités de Participación Social, quienes de manera regular informan sobre los temas que puedan surgir en la observancia de la ejecución de obras y acciones del fondo.

Evidencia presentada:

Oficios de quejas de las colonias o comunidades.

Comentarios del evaluador:

Del análisis descriptivo de la respuesta y de la evidencia documental presentada por las diversas dependencias, se indica que las quejas, denuncias y sugerencias de la ejecución de obras y acciones del fondo se canalizan por medio del Departamento de Obras Públicas y la Dirección de Desarrollo Social en la conformación y seguimiento de los Comités de Participación Social.

Recomendación:

Establecer un mecanismo específico que capte quejas, denuncias y sugerencias de los beneficiarios sobre la aplicación del FORTAMUNDF.





Valoración de la pregunta:

Semaforización				
Tema	Pregunta	Puntuación de acuerdo al número de criterios	Semáforo	Desempeño
III	19	2		Cumple

20. A partir de las definiciones de la población potencial, la población objetivo y la población atendida, ¿cuál ha sido la cobertura de la asignación y aplicación del fondo? En cualquier caso, fundamente su respuesta.

Respuesta proporcionada por el municipio:

En el Plan Municipal de Desarrollo en el Apartado II, Diagnóstico General y en específico en el punto 2.5. Características de Desarrollo Social, se encuentra el estudio general de la población potencial por atender con el fondo. Como se indica en la pregunta 13, el Ayuntamiento no cuenta con un método para definir y cuantificar este tipo de población. La cobertura se define por las gestiones de obra pública que hace la población solicitante y la asignación que delimita la Dirección de Obras Públicas, en base a la ubicación de las solicitudes en las zonas de atención prioritaria en el municipio. Para el caso específico de acciones realizadas con el FORTAMUNDF la población objetivo y población atendida es subjetiva, ya que por cada acción que se ejecutó beneficia de manera directa al total de la población, tal es el caso de la seguridad pública municipal.

Tomando en cuenta a la población beneficiada y atendida de forma directa y aquella con un impacto medio con las obras, servicios y/o acciones del programa, para 2023 se obtuvo una cobertura del 100% de la población total.

Evidencia presentada:

Plan Municipal de Desarrollo y Programa General de Inversión.

Comentarios del evaluador:

Del análisis descriptivo de la respuesta y de la evidencia documental presentada por las dependencias se identifica que, respecto a la población potencial, se reconoce a la población abierta del municipio; de la población objetivo no se tienen indicadores, pero actualmente se trabaja en ellos. De acuerdo con lo expresado por el director de obras del municipio, no se tiene padrón de beneficiarios de las obras ejecutadas que permita evidenciar la población atendida. Tal situación es congruente con lo descrito en la pregunta número 13 en donde se identifica que no se cuenta con un método documentado para difundir y cuantificar la población potencial, objetivo y atendida, por lo que se determina que se cumple parcialmente. Así mismo, en el PGI se observa que se beneficiaron más de



66,372 ciudadanos con las obras y acciones ejecutadas durante el ejercicio, sin embargo, no se observa si son beneficiarios directos o indirectos.

Recomendación:

Establecer un método documentado que permita definir y cuantificar la población potencial, objetivo y atendida con los recursos del FORTAMUNDF.

Valoración de la pregunta:

Semaforización				
Tema	Pregunta	Puntuación de acuerdo al número de criterios	Semáforo	Desempeño
III	20	1		Cumple parcialmente

Tema IV. Evolución de la cobertura

21. ¿Cómo ha evolucionado la cobertura de atención de beneficiarios de las obras que se generan con recursos del fondo? Adjunte información estadística de los últimos tres años.

Respuesta proporcionada por el municipio:

En la Tesorería Municipal no se cuenta con estudios o informes que muestren el proceso anual de cobertura y atención a los beneficiarios de los recursos del FORTAMUNDF.

Según el Programa General de Inversión de los últimos 3 años, la cobertura promedio durante los últimos 3 ejercicios de la población total, se comportó de acuerdo al siguiente registro: 2021: 100%, 2022: 100% y 2023 100%

Evidencia presentada:

Programa General de Inversión y Cierre de ejercicio FORTAMUNDF 2021, 2022 y 2023.

Comentarios del evaluador:

Del análisis descriptivo de la respuesta y de la evidencia documental presentada por las dependencias, se identifica que el municipio no cuenta con estudios o informes que muestren el proceso anual de cobertura y atención a los beneficiarios de los recursos del FORTAMUNDF; derivado de lo anterior, se determina que cumple parcialmente. Así mismo, se observa que la población beneficiada con obras ejecutadas con el fondo ha sido buena, ya que se utilizó un 51% del total de recursos recibidos durante el ejercicio, así mismo, se ha dado una amplia cobertura en acciones, para atender necesidades directamente relacionadas con la seguridad pública.

Recomendación:

Que la Tesorería y la Dirección de Obras Públicas coordinen las actividades de planeación, programación, presupuesto, control y evaluación del recurso FORTAMUNDF, así mismo, dejar claro en las propuestas de inversión del fondo los beneficiarios directos.

Valoración de la pregunta:

SemafORIZACIÓN				
Tema	Pregunta	Puntuación de acuerdo al número de criterios	Semáforo	Desempeño
IV	21	1		Cumple parcialmente



22. ¿La asignación y la aplicación del fondo cuentan con información sistematizada que permite conocer la demanda total de la acción/obra? En cualquier caso, fundamente su respuesta.

Respuesta proporcionada por el municipio:

Para la asignación y aplicación del FORTAMUN se toman los datos emitidos por la Secretaría de Bienestar dentro de su "Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social" para cada uno de los municipios de las entidades federativas, elaborado por la Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo, mediante datos proporcionados por el CONEVAL en su "Medición Multidimensional de la Pobreza". Dentro de este informe se dan a conocer datos y estadísticas relativos a la pobreza, marginación y rezago social, indicadores de carencias sociales, de seguimiento al derecho a la vivienda, así como necesidades no satisfechas en servicios básicos, que, si bien no son los principales objetivos del fondo, permiten generar un conocimiento base sobre el cual se pueden conocer de manera general las características de la población demandante de obras y acciones dentro del municipio.

Evidencia presentada:

Medición multidimensional de la pobreza en México 2016-2021.

Comentarios del evaluador:

Del análisis descriptivo de la respuesta y de la evidencia documental presentada por la Dirección de Obras Públicas, donde indica que para la asignación y aplicación del FORTAMUNDF se toman los datos emitidos por la Secretaría de Bienestar, además el H. Ayuntamiento mensualmente carga en la página del SIMVER información de avance físico financiero de cada una de las obras; sin embargo, no se identifica evidencia documental de que el municipio cuente con información sistematizada interna que permita conocer la demanda total de las obras realizadas con el FORTAMUNDF, por lo que se determina que cumple parcialmente con lo solicitado.

Recomendación:

Elaborar un sistema interno que permita conocer la demanda total de las obras y acciones por ejecutarse con el FORTAMUNDF.

Valoración de la pregunta:

SemafORIZACIÓN				
Tema	Pregunta	Puntuación de acuerdo al número de criterios	Semáforo	Desempeño
IV	22	1		Cumple parcialmente





23. ¿El Municipio como responsable de la ejecución de los recursos del Fondo, cuenta con información que demuestre que la población atendida corresponde a los beneficiarios o área de enfoque que efectivamente recibieron y utilizan las obras, proyectos, bienes o servicios generados? en caso afirmativo, explique cuál es, en caso negativo señalar motivos.

Respuesta proporcionada por el municipio:

En el Plan Municipal de Desarrollo en el Apartado II, Diagnóstico General y en específico en el punto 2.5. Características de Desarrollo Social, se encuentra el estudio general de la población potencial por atender con el fondo. Además, en cada ejercicio se crean los Comités de Participación Social, en coordinación con la Dirección Obras Públicas. Es a través de los Comités de Participación Social (CPS) que podemos conocer y dar voz a los beneficiarios directos de las obras y acciones del fondo, lo cual se encuentra documentado en las "Actas constitutivas de contraloría social" y las "actas de entrega recepción a la comunidad" que elabora la Dirección de Obras Públicas, esto para dar certeza de que los recursos del fondo son aplicados hacia la población objetivo.

El Ayuntamiento es responsable de la aprobación, seguimiento y cierre del ejercicio de obras y acciones del fondo, a través de sus dependencias solicitantes de los recursos, proporciona la información del número de beneficiarios por obra o acción para integrarla al Programa General de Inversión.

Evidencia presentada:

Programa General de Inversión, Acta Constitutiva de Contraloría Social y Acta de Entrega a Comunidad.

Comentarios del evaluador:

Del análisis descriptivo de la respuesta y de la evidencia documental presentada por la Tesorería y Dirección de Obras Públicas, en la que manifiestan que, en el caso de Obra Pública, la Dirección de Participación Ciudadana conjuntamente con los Comités de Contraloría Social levantan el acta constitutiva de contraloría social y el acta de entrega-recepción de la obra a la localidad, se determina que el Ayuntamiento cumple.

Recomendaciones:

En el desarrollo de las juntas con los Comités de Obras, plasmar detrás de cada acta un reporte fotográfico, para corroborar las acciones desarrolladas. Al igual, que en las actas de Entrega y Recepción.

Valoración de la pregunta:

Semaforización				
Tema	Pregunta	Puntuación de acuerdo al número de criterios	Semáforo	Desempeño
IV	23	2		Cumple

24. ¿Existen procedimientos de elegibilidad para la asignación y aplicación del fondo para la selección de beneficiarios en obras y, en su caso, en acciones? En cualquier situación, fundamente su respuesta.

Respuesta proporcionada por el municipio:

La elegibilidad para la asignación y aplicación de los proyectos del fondo corresponde al H. Ayuntamiento en sesión de Cabildo. Las dependencias ejecutoras de los recursos seleccionan al tipo de beneficiarios por obra y acción. La Tesorería Municipal, basada en la información correspondiente que le proporcionan la Dirección de Obras Públicas y demás dependencias solicitantes de recursos del fondo, y en apego a la normatividad correspondiente, valida previamente que cada una de las obras y acciones corresponda a los fines del FORTAMUNDF. Para el caso, se le da prioridad a la atención de actividades directamente relacionadas con la seguridad pública, fortalecimiento municipal y adquisición de bienes muebles e inmuebles del municipio.

Se toma como referencia, de forma específica para el caso obras el formato denominado "Acta Múltiple Constitutiva y Acta de Reuniones del Comité de los Beneficiarios", el cual tiene como objetivo el recabar la información necesaria del fondo.

Evidencia presentada:

Apertura programática, Programa General de Inversión y Acta Múltiple Constitutiva.

Comentarios del evaluador:

Del análisis descriptivo de la respuesta y de la evidencia documental presentada por la Dirección de Obras Públicas, donde establece que esta toma como referencia, en específico al formato denominado "Acta Múltiple Constitutiva y Acta de Reuniones del Comité de los Beneficiarios" cuyo objetivo es "Recabar la información necesaria del fondo, de acuerdo a nuestro análisis, no se identifica como tal un procedimiento donde se identifiquen los criterios de elegibilidad para la asignación y aplicación del FORTAMUNDF para la selección de beneficiarios en obras y acciones, por lo que se determina que cumple parcialmente.

Recomendación:

Establecer criterios generales de elegibilidad para la asignación y aplicación del FORTAMUNDF.



Valoración de la pregunta:

Semaforización				
Tema	Pregunta	Puntuación de acuerdo al número de criterios	Semáforo	Desempeño
IV	24	1		Cumple parcialmente

25. ¿La asignación y aplicación del fondo cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios? ¿Permiten identificar si los apoyos a entregar son acordes a lo establecido en los documentos normativos para la asignación y aplicación del fondo?; ¿Están estandarizados?; ¿Son conocidos por operadores de la asignación y aplicación del fondo? en caso afirmativo, explique, en caso negativo señalar motivos.

Respuesta proporcionada por el municipio:

Como se indica en la respuesta a pregunta número 23, en el caso de obra pública, se genera el acta de entrega recepción de la obra del municipio a la localidad, donde se incluye la información general de la obra ejecutada. La Dirección de Obras Públicas en reunión de Comité de Contraloría Social y de vecinos beneficiarios, previo recorrido por la obra terminada, firman de mutuo acuerdo el acta correspondiente.

En el caso de las acciones ejecutadas y de los servicios ejercidos con recursos del Fondo, se genera un expediente con la información necesaria, se toman evidencias fotográficas de la entrega de los bienes y servicios.

En la aplicación del FORTAMUNDF, el mecanismo por el cual se puede constatar el procedimiento de entrega de los proyectos de obras y acciones es el acta de entrega recepción a la comunidad, por cuanto, a obras de carácter comunitario. Se establecen como acuerdo en consenso la verificación de la obra por el Comité de Contraloría Social, considerándola concluida en los términos acordados, comprometiéndose la ciudadanía a conservarla y mantenerla en buenas condiciones, y en caso de que se presente alguna falla notificar al Ayuntamiento para hacer las reparaciones necesarias o hacer efectiva la fianza correspondiente.

Evidencia presentada:

Actas de entrega recepción a la comunidad.

Comentarios del evaluador:

Del análisis descriptivo de la respuesta y de la evidencia documental presentada por la Dirección de Obras Públicas, donde se indica que el mecanismo por el cual se puede constatar el procedimiento de entrega de los proyectos de obras y acciones, es el acta de entrega recepción a la comunidad, por



cuanto, a obras de carácter comunitario, y en su caso de acciones se genera un expediente con la información necesaria, se toman evidencias fotográficas de la entrega de los bienes y servicios. De lo anterior se determina que el municipio cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de obras realizadas con el FORTAMUNDF.

Recomendaciones:

En el desarrollo de las juntas con los Comités de Obras, plasmar detrás de cada acta un reporte fotográfico, para corroborar las acciones desarrolladas.

Valoración de la pregunta:

Semaforización				
Tema	Pregunta	Puntuación de acuerdo al número de criterios	Semáforo	Desempeño
IV	25	2		Cumple

Tema V. Ejercicio de los recursos y resultados

26. ¿Qué tipo de obras fueron financiados con recursos del Fondo?, ¿cuánto se asignó a cada uno y sus principales resultados? En cualquier caso, fundamente su respuesta.

Respuesta proporcionada por el municipio:

La información sobre los montos asignados y metas alcanzadas en cada una de las obras y acciones puede ser consultada en el documento Cierre de Obras y Acciones del FORTAMUNDF 2023.

Para el ejercicio del FORTAMUNDF en el año 2023 se tiene registrado en el “Sistema de consulta de obras y acciones municipales de Veracruz” (COMVER) del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORIFS) la lista de obras ejecutadas, montos ejercidos y metas alcanzadas como a continuación se detallan.

No. de Obra	Descripción de obra	Localidad	Monto Devengado	Monto Pagado FORTAMUN DF	Monto Pagado INT-FORTAMUN DF	Metas del Proyecto	Modalidad	Situación de Obra y/o Acción
2023300680102	Construcción Banquetas y Guarniciones en Avenida Benito Juárez entre Calles 20 De Noviembre y 5 De Mayo, de la Localidad de Puente Blanco	Puente Blanco	\$565,506.86	\$565,506.86	\$0.00	455.81 M2	C	Terminada
2023300680103	Construcción de Calle con Pavimento de Concreto Hidráulico, Incluye: Banquetas y Guarniciones en Privada de Avenida 3 Oriente, entre Calle 3 Norte y Cerrada	Pueblo de las Flores (Tlacotengo)	\$1,057,192.11	\$1,057,192.11	\$0.00	519.88 M2	C	Terminada
2023300680104	Construcción de Calle con Pavimento de Concreto Hidráulico, Incluye: Banquetas y Guarniciones en Privada Calle Bugambilia esquina con Camino del Caño, Colonia San Paulino	Pueblo De Las Flores (Tlacotengo)	\$1,133,905.72	\$1,133,905.72	\$0.00	833.38 M2	C	Terminada
2023300680105	Rehabilitación de Calle con Pavimento de Concreto Hidráulico Incluye: Banquetas y Guarniciones en Calle Democracia Popular, Col. Vicente Lombardo Toledano	Colonia Vicente Lombardo Toledano	\$1,405,707.98	\$1,405,707.98	\$0.00	875.90 M2	C	Terminada
2023300680108	Construcción de Pavimentación en Palo Alto	Palo Alto	\$1,972,870.95	\$1,972,870.95	\$0.00	1,380.00 M2	C	Terminada
2023300680109	Construcción de Pavimento con Concreto Hidráulico, Guarniciones y Banquetas en Avenida 5, Entre Carretera Federal y Calle 7, Colonia Centro	Fortín de las Flores	\$1,593,137.74	\$1,593,137.74	\$0.00	823.46 M2	C	Terminada
2023300680110	Construcción de Pavimento con Concreto Hidráulico, Guarniciones y Banquetas en Avenida 5 entre Calle 3 y 5, Colonia Centro	Fortín de las Flores	\$2,114,205.12	\$2,114,205.12	\$0.00	1,045.88 M2	C	Terminada
2023300680112	Rehabilitación de Calle con Pavimento de Concreto Hidráulico en Calzada Tlacotengo	Pueblo de Flores (Tlacotengo)	\$4,296,467.78	\$4,296,467.78	\$0.00	3,048.00 M2	C	Terminada
2023300680113	Construcción de Pavimentación con Concreto Hidráulico en Calle Unión y Progreso, entre Calzada Morelos y Cuauhtémoc	Córdoba (Santa Leticia)	\$797,143.20	\$797,143.20	\$0.00	588.03 M2	C	Terminada
2023300680114	Construcción de Calle con Pavimento de Concreto Hidráulico, Incluye: Banquetas y Guarniciones en Calle 4 Entre Avenida 3 y Carretera Federal	Monte Salas	\$1,368,249.15	\$1,368,249.15	\$0.00	717.09 M2	C	Terminada



	Huatusco-Fortín, en la Localidad de Monte Salas								
2023300680115	Construcción de Calle con Pavimento de Concreto Hidráulico Incluye: Banquetas y Guarniciones en Avenida 9 Entre Boulevard Luis Sánchez y Calle Emiliano Zapata, en la Localidad de Villa Unión	Villa Unión	\$2,355,126.37	\$2,355,126.37	\$0.00	1,037.75 M2	C	Terminada	
2023300680116	Construcción de Calle con Pavimento de Concreto Hidráulico Incluye: Banquetas y Guarniciones en Avenida 9, Entre Boulevard Luis Sánchez y Calle Adalberto Tejeda, en la Localidad de Villa Unión	Villa Unión	\$2,391,369.53	\$2,391,369.53	\$0.00	1,022.71 M2	C	Terminada	
2023300680117	Pago de Auditoría Financiera	Fortín de las Flores	\$1,304,100.00	\$1,304,100.00	\$0.00	3.00 Pago	C	Terminada	
2023300680118	Pago de Auditoría Técnica	Fortín de las Flores	\$794,200.00	\$794,200.00	\$0.00	3.00 Pago	C	Terminada	
2023300680119	Estudio de Atlas de Riesgos del Municipio de Fortín	Fortín de las Flores	\$754,000.00	\$754,000.00	\$0.00	1.00 Estudio	C	Terminada	
2023300680120	Estudio de Programa Municipal de Desarrollo Urbano	Fortín de las Flores	\$950,000.00	\$950,000.00	\$0.00	1.00 Estudio	C	Terminada	
2023300680121	Pago de Obligaciones Financieras	Fortín de las Flores	\$2,192,031.09	\$1,591,673.95	\$600,357.14	5.00 Pago	AD	Terminada	
2023300680122	Arrendamiento de Equipo de Transporte y Maquinaria de Construcción	Fortín de las Flores	\$5,390,958.96	\$5,390,958.96	\$0.00	4.00 Equipo	C	Terminada	
2023300680123	Seguros de Vehículos Propiedad del Ayuntamiento	Fortín de las Flores	\$665,278.17	\$665,278.17	\$0.00	17.00 Pago	AD	Terminada	
2023300680124	Pago de Consumo de Energía Eléctrica (Hasta El 20% de lo Facturado por la C.F.E.)	Fortín de las Flores	\$2,364,500.00	\$2,364,500.00	\$0.00	8.00 Pago	AD	Terminada	
2023300680125	Sueldos Compactos al Personal de Seguridad Pública Municipal (Incluye: Pago de Seguro de Vida a Elementos de Seguridad Pública Municipal)	Fortín de las Flores	\$5,423,642.23	\$5,423,642.23	\$0.00	16.00 Elementos	AD	Terminada	
2023300680126	Pago de Combustible a Vehículos de Seguridad Pública	Fortín de las Flores	\$1,306,516.05	\$1,306,516.05	\$0.00	17.00 Vehículos	AD	Terminada	
2023300680128	Reparación y Mantenimiento a Vehículos de Seguridad Pública	Fortín de las Flores	\$374,635.38	\$374,635.38	\$0.00	17.00 Vehículos	AD	Terminada	
2023300680130	Renta de Maquinaria	Fortín de las Flores	\$2,100,000.00	\$2,100,000.00	\$0.00	3.00 Equipo	C	Terminada	
2023300680131	Receptor Gnsr Marca Sokkia Modelo Grx 3 para Aplicación de Levantamientos Topográficos	Fortín de las Flores	\$292,320.00	\$292,320.00	\$0.00	1.00 Pieza	AD	Terminada	
2023300680137	Rehabilitación de Calles con Pavimento de Concreto Asfáltico (Bacheo) en Calzada Tlacotengo	Fortín de las Flores	\$958,914.80	\$958,914.80	\$0.00	1,220.35 M2	C	Terminada	
2023300680138	Adquisición de Pintarrayas Marca Line Lazer 3400	Fortín de las Flores	\$169,947.73	\$169,947.73	\$0.00	1.00 Máquina	AD	Terminada	
2023300680139	Construcción de Calle con Pavimento de Concreto Hidráulico, Incluye: en Calle Úrsulo Galván entre Avenida Emiliano Zapata y Av. Miguel Hidalgo, en la Localidad de Santa Lucía.	Santa Lucía Potrerillo	\$1,222,579.11	\$1,222,579.11	\$0.00	904.88 M2	C	Terminada	
2023300680140	Adquisición de Tractor para Arado	Fortín de las Flores	\$2,707,802.00	\$2,707,802.00	\$0.00	2.00 Máquina	AD	Terminada	
2023300680143	Rehabilitación de Drenaje Sanitario, Pluvial y Reposición de Tomas Domiciliarias en Privada de Avenida 3 Oriente, entre Calle 3 Norte y Cerrada	Pueblo de las Flores (Tlacotengo)	\$300,127.63	\$300,127.63	\$0.00	61.10 MI	C	Terminada	
2023300680144	Rehabilitación de Drenaje Sanitario, Pluvial y Reposición de Tomas Domiciliarias en Privada Calle Bugambilia esquina con Camino del Caño, Colonia San Paulino	Pueblo de las Flores (Tlacotengo)	\$959,784.53	\$959,784.53	\$0.00	129.41 MI	C	Terminada	
2023300680145	Construcción de Calle con Pavimento de Concreto Hidráulico, Incluye: Banquetas y Guarniciones en Privada	Fortín de las Flores	\$605,983.25	\$605,983.25	\$0.00	378.93 M2	C	Terminada	



	de Calle 10 Norte, entre Calle 10 Norte y Cerrada, Colonia Melesio Portillo							
2023300680146	Construcción de Canal Pluvial en Avenida Ignacio Aldama y Calle Emiliano Zapata, en Monte Blanco	Monte Blanco	\$552,315.23	\$552,315.23	\$0.00	29.25 MI	C	Terminada
2023300680147	Construcción de Calle con Pavimento de Concreto Hidráulico, Incluye: Banquetas y Guarniciones en Calle 8 Norte entre Calle 8 y Cerrada, Colonia Melesio Portillo	Fortín de las Flores	\$1,012,755.60	\$1,012,755.60	\$0.00	518.20 M2	C	Terminada
2023300680149	Construcción de Calle con Pavimento de Concreto Hidráulico, Incluye: Banquetas y Guarniciones en Calle Lázaro Cárdenas, entre Miguel Alemán y Río de la Loza, Colonia San José	Fortín de las Flores	\$980,215.56	\$980,215.56	\$0.00	486.62 M2	C	Terminada
2023300680150	Construcción de Calle con Pavimento de Concreto Hidráulico, Incluye: Guarniciones y Banquetas en Privada Nogal, entre Casuarinas y La Rosa, en San Marcial	San Marcial	\$760,190.53	\$760,190.53	\$0.00	330.00 M2	C	Terminada
2023300680151	Adquisición de Tractocamión	Fortín de las Flores	\$1,377,000.00	\$1,377,000.00	\$0.00	1.00 Unidad	AD	Terminada
2023300680154	Construcción de Calle con Pavimento de Concreto Hidráulico, Incluye: Banquetas y Guarniciones en Privada Santa Brígida, Col. Los Pinos, en La Localidad Córdoba (Santa Leticia)	Córdoba (Santa Leticia)	\$1,225,397.48	\$1,225,397.48	\$0.00	528.87 M2	C	Terminada
2023300680155	Rehabilitación de Edificio Público (Cabildo Municipal)	Fortín de las Flores	\$248,008.00	\$248,008.00	\$0.00	1.00 Obra	C	Terminada
2023300680157	Reparación y Mantenimiento a Vehículos Propiedad del Ayuntamiento	Fortín de las Flores	\$319,863.30	\$319,863.30	\$0.00	17 Vehículos	AD	Terminada
2023300680158	Elaboración de Proyecto Ejecutivo para la Realización de Tanque Elevado en la Localidad de Puente Blanco e Interconexión a Línea de Distribución Existente, en Puente Blanco.	Monte Salas	\$435,812.00	\$435,812.00	\$0.00	1.00 Proyecto	C	Terminada
2023300680159	Rehabilitación de Pavimento con Concreto Asfáltico en Caliente (Bacheo), en la Localidad de Fortín de las Flores	Fortín de las Flores	\$584,408.00	\$584,408.00	\$0.00	1,200.00 M2	AD	Terminada
TOTAL INVERTIDO POR EL FONDO			\$59,384,169.14	\$58,783,812.00	\$600,357.14			

Los principales resultados de la aplicación de recursos del fondo fueron el fortalecer a la administración pública municipal, elevar el bienestar de la población de su territorio y contribuir a mejorar las condiciones de seguridad individual y colectiva de las familias, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, en concordancia con lo que establece el art. 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Evidencia presentada:

Propuesta de Inversión, Cierre de Obras FAISMUN y SIMVER 2023.

Comentarios del evaluador:

Del análisis descriptivo de la respuesta y de la evidencia documental presentada por la Dirección de Obras Públicas, se determina que la información presentada cumple con lo solicitado.

Recomendaciones:

Sin recomendación.



Valoración de la pregunta:

Semafización				
Tema	Pregunta	Puntuación de acuerdo al número de criterios	Semáforo	Desempeño
V	26	2		Cumple

27. ¿Previo al realizar las obras, el área o departamento responsable de ejecutarlas cuenta con documentación que soporten los estudios y validaciones de las obras realizadas? En caso afirmativo, especificar el documento en el que se integra. En cualquier situación, fundamente su respuesta.

Respuesta proporcionada por el municipio:

Previo a la ejecución de cualquier obra, dentro del proceso de planeación, la dirección de Obras Públicas gestiona las diferentes validaciones, permisos, estudios y demás documentación necesaria con la cual acreditar ante las diferentes instancias la factibilidad y pertinencia de los proyectos, tales como la licencia de construcción emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, el dictamen de impacto ambiental emitido por la Dirección de Medio Ambiente, validación de proyecto por parte de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) y demás documentación que resulte necesaria, la cual se integra dentro del expediente técnico unitario de obra pública respectivo y en resguardo de la Dirección de Obras Públicas.

Evidencia presentada:

Oficios de Validaciones de la Comisión de Agua del Estado de Veracruz, dictamen de impacto ambiental, dictamen de riesgo de Protección Civil, etc.

Comentarios del evaluador:

Del análisis descriptivo de la respuesta y de la evidencia documental presentada por la Dirección de Obras Públicas, la cual indica que previo a la ejecución de cualquier obra, dentro del proceso de planeación, la dirección de Obras Públicas gestiona las diferentes validaciones, permisos, estudios y demás documentación necesaria con la cual se acredita ante las diferentes instancias la factibilidad y pertinencia de los proyectos, situación que fue verificada con la información proporcionada, por lo que se determina que cumple con lo solicitado.

Recomendaciones:

Gestionar ante las diferentes dependencias normativas los permisos correspondientes, previo a la ejecución de obras.

Valoración de la pregunta:

Semafización				
Tema	Pregunta	Puntuación de acuerdo al número de criterios	Semáforo	Desempeño
V	27	2		Cumple

28. La asignación y aplicación del fondo identifica y cuantifica presupuestalmente los gastos en los que incurre y los relaciona con sus programas presupuestales y actividades institucionales para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en los siguientes conceptos:

- a) Gastos en operación: Directos e Indirectos.
- b) Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000 y/o 3000.
- c) Gastos en capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en la asignación y aplicación de los recursos federalizados es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej.: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
- d) Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para la asignación y aplicación de los recursos federalizados en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

Respuesta proporcionada por el municipio:

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto y en el Formato de Aplicación de Recursos del FORTAMUNDF se puede identificar por partida programática y momento contable, los conceptos de gasto ejercidos en el 2023, la información puede ser consultada en la página Oficial de Transparencia del H. Ayuntamiento.

Evidencia presentada:

Estados financieros del ejercicio, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto de FORTAMUNDF.

Comentarios del evaluador:

Del análisis descriptivo de la respuesta y de la evidencia documental presentada por la Tesorería Municipal, esta responde que se pueden identificar, por partida programática y momento contable, los conceptos de gasto ejercidos con el FORTAMUNDF 2023, sin embargo, no se cuenta con evidencia

documental de cómo se relaciona la clave programática con los programas presupuestarios y/o actividades institucionales, por lo que se determina que cumple parcialmente

Recomendación:

Vincular en la clave programática que se carga en el sistema contable del municipio los programas presupuestarios y/o actividades institucionales con las que se relaciona la aplicación del fondo.

Valoración de la pregunta:

Semaforización				
Tema	Pregunta	Puntuación de acuerdo al número de criterios	Semáforo	Desempeño
V	28	1		Cumple parcialmente

29. Completar y analizar la siguiente tabla de acuerdo con el Informe sobre los resultados de la ficha técnica de indicadores “PASH” (Portal Aplicativo de la SHCP).

Respuesta proporcionada por el municipio:

De acuerdo con la información de la ficha técnica de indicadores, se deduce que al mes de diciembre se recibió el 100% de los recursos autorizados al municipio.

Evidencia presentada:

Estados de cuenta bancario y Gaceta oficial número extraordinario 040 de fecha 27 de enero del 2023.

Comentarios del evaluador:

Derivado del análisis de la respuesta y de no presentar la evidencia documental por parte de la Tesorería, se determina que cumple parcialmente con lo establecido.

Recomendación:

Sin recomendación.

Valoración de la pregunta:

Semaforización				
Tema	Pregunta	Puntuación de acuerdo al número de criterios	Semáforo	Desempeño
V	29	1		Cumple parcialmente



30. ¿En qué porcentaje el Presupuesto Modificado del Fondo fue Pagado?

Respuesta proporcionada por el municipio:

El porcentaje pagado del presupuesto modificado al 31 de diciembre fue de 100%. No se reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) recursos no devengados al 31 de diciembre del 2023, ni de rendimientos financieros no aplicados.

Evidencia presentada:

Cierre de Obras FORTAMUNDF 2023 y Estados de cuenta bancarios.

Comentarios del evaluador:

Del análisis descriptivo de la respuesta y de la evidencia documental presentada por la Tesorería Municipal se proporciona la siguiente información:

Tabla No. 4 Evolución Presupuestaria del Fondo					
Ejercicio Fiscal Analizado	Autorizado	Modificado A	Devengado	Pagado B	Porcentaje B/A*100
2023	\$58,783.812.00	\$59,384,169.14	\$59,384,169.14	\$59,384,169.14	100%

Por lo que, del análisis realizado a los resultados presentados en la tabla anterior, se indica que del presupuesto modificado del FORTAMUNDF fue pagado en un 100%, por lo que se determina que cumplió al ejercer la totalidad del fondo.

Recomendación:

Sin recomendaciones.

Valoración de la pregunta:

Semaforización				
Tema	Pregunta	Puntuación de acuerdo al número de criterios	Semáforo	Desempeño
V	30	2		Cumple

31. ¿A qué instancias el Municipio emite información oportuna sobre el comportamiento presupuestal del fondo? Soportar información con los acuses de las entregas. En caso afirmativo, indique cuál es, en caso negativo señalar motivos.

Respuesta proporcionada por el municipio:

El H. Ayuntamiento remite de manera mensual al H. Congreso del Estado de Veracruz, los Estados Financieros y la Cuenta Pública del ejercicio a través del portal SIS INFO y Al Órgano de Fiscalización



Superior del Estado de Veracruz (ORFIS), se remite mediante el Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER), la información y documentación referente al programa de inversión, modificaciones presupuestales, informes trimestrales de avances físicos y financieros, cierre del ejercicio. De cada uno de estos documentos, el sistema genera un acuse de recibido el cual es publicado junto con los documentos en mención.

A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SCHP) se le informan de manera trimestral los avances físicos y financieros a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), mediante los módulos ejercicio del gasto, destino del gasto e indicadores, adicionalmente, en el Sistema de Formato Único (SFU) se informa lo relativo a las evaluaciones de fondos federales. Cabe mencionar que dichos sistemas no emiten un acuse de recibo. Al término de cada trimestre se puede descargar la información registrada con las leyendas validado, cancelado, con observaciones, observaciones no atendidas o en registro.

Evidencia presentada:

Programa General de Inversión y Cierre de Ejercicio FORTAMUNDF 2023.

Comentarios del evaluador:

Derivado del análisis descriptivo de la respuesta y de la evidencia documental presentada por la Tesorería Municipal, se identificaron los acuses de recibido de los reportes trimestrales enviados al ORFIS, a través del SIMVER, y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). En virtud de lo anterior, se determina que cumple.

Valoración de la pregunta:

Semaforización				
Tema	Pregunta	Puntuación de acuerdo al número de criterios	Semáforo	Desempeño
V	31	2		Cumple

32. ¿El Municipio cuenta con una MIR específica del fondo? En caso afirmativo, indique describa, en caso negativo señalar motivos.

Respuesta proporcionada por el municipio:

El Ayuntamiento de Fortín, Veracruz, no cuenta con evidencia de una MIR relativa al FORTAMUNDF, sin embargo, en el Plan Municipal de Desarrollo en el Capítulo VI Matriz de Resultados, se detalla con Claridad la MIR por cada uno de los Ejes Rectores del Plan.

Evidencia presentada:

Plan Municipal de Desarrollo

Comentarios del evaluador:

Derivado del análisis descriptivo de la respuesta de la Tesorería Municipal, se determina que el municipio incumple, ya que no se cuenta con una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) exclusivamente del FORTAMUNDF.

Recomendación:

Elaborar la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del FORTAMUNDF alineando los objetivos estratégicos con los de gestión y con el Plan Municipal de Desarrollo

Valoración de la pregunta:

Semaforización				
Tema	Pregunta	Puntuación de acuerdo al número de criterios	Semáforo	Desempeño
V	32	1		Cumple parcialmente

33. ¿El Fondo cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas? en caso afirmativo, indique cuál son y proporcionar link de consulta. En cualquier caso, fundamente su respuesta

Respuesta proporcionada por el municipio:

Si, el H. Ayuntamiento cuenta con un apartado en la página oficial del Ayuntamiento de Transparencia, donde se informa todo lo referente al fondo; además, se difunden a través de la página oficial del ORFIS en el apartado del COMVER.

Evidencia presentada:

Página Oficial del H. Ayuntamiento, <https://transparencia.fortin.gob.mx>, y página oficial del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, <http://sistemas.orfis.gob.mx/SIMVER>.

Comentarios del evaluador:

Derivado del análisis descriptivo de la respuesta de la Tesorería Municipal, se determina que el municipio cumple, ya que cuenta con un apartado en la página oficial del Ayuntamiento donde se transparenta todo lo referente al fondo.

Recomendación:

A través de su página oficial, pueden desglosar todo lo referente al fondo de manera pormenorizada, donde den a conocer todas las modificaciones, autorizaciones, programas, cierres, entre otros.



Valoración de la pregunta:

Semaforización				
Tema	Pregunta	Puntuación de acuerdo al número de criterios	Semáforo	Desempeño
V	33	2		Cumple

34. ¿Cuál es el porcentaje de atención a los aspectos susceptibles de mejora formulados a partir de las evaluaciones realizadas al fondo? Proporcionar el seguimiento ¿Quién realiza el seguimiento y cómo lo documenta?

Respuesta proporcionada por el municipio:

Después de revisar los archivos de la Tesorería, se constata que, en ejercicios anteriores, no se realizaron evaluaciones a este fondo, sin embargo, la Contraloría Interna dará seguimiento oportuno a las recomendaciones hechas a partir de esta evaluación.

Evidencia presentada:

Acta de Entrega Recepción de la Administración Municipal 2018-2021, donde no se encontraron evidencias de Evaluaciones de ejercicios anteriores.

Comentarios del evaluador:

Derivado del análisis descriptivo de la respuesta de la Tesorería Municipal, se determina que el municipio cumple parcialmente, ya que constata que, en ejercicios anteriores, no se realizaron evaluaciones a este fondo.

Recomendación:

Asignar las funciones al personal con capacidades en el ámbito, para el buen desarrollo del seguimiento a partir de la presente evaluación.

Valoración de la pregunta:

Semaforización				
Tema	Pregunta	Puntuación de acuerdo al número de criterios	Semáforo	Desempeño
V	34	2		Cumple



RESUMEN EJECUTIVO DE HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

De conformidad con el inciso h), de la fracción II del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se presentan a continuación, los principales hallazgos detectados y las recomendaciones propuestas por la Instancia Técnica Independiente, Zardo & Auditores S.C. y detectadas en cada uno de los cinco ejes propuestos en los términos de referencia establecidos en el Programa Anual de Evaluación 2023, publicado en el portal de internet del H. Ayuntamiento de Fortín, Veracruz.

No obstante que el H. Ayuntamiento de Fortín, Veracruz, cuenta con fortalezas, tal como se mencionan el apartado Análisis FODA elaborado por la Instancia Técnica Independiente de la presente evaluación, se da cuenta de los principales hallazgos que dan paso a ciertas recomendaciones para mejorar tanto el desempeño institucional como el de los recursos del FORTAMUNDF.

Derivado del análisis realizado al contenido de las respuestas a las preguntas aplicadas en el instrumento, relacionadas con características del fondo, planeación estratégica, operación del fondo, evolución de la cobertura y ejercicio de los recursos y resultados, los principales hallazgos detectados fueron los siguientes:

Tema II

Planeación estratégica

- a. No se cuenta con un diagnóstico en el que se identifiquen los problemas o necesidades prioritarias que se busca resolver con la asignación y aplicación del FORTAMUNDF, no obstante, se reconoce su importancia para el desarrollo local por parte de la Tesorería y la Dirección de Obras Públicas.
- b. No se cuenta con un diagnóstico que justifique la prioridad de las obras y acciones realizadas con el fondo en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo, programas presupuestarios y actividades institucionales del municipio, así como el padrón de beneficiarios. No obstante, se reconoce la ejecución de las obras de acuerdo con las evidencias presentadas en términos materiales.
- c. El H. Ayuntamiento no cuenta con Matriz de Indicadores de Resultados del FORTAMUNDF.

Tema III

Operación del fondo

- a. No cuenta con lineamientos internos que regulen la ejecución de los recursos del FORTAMUNDF.



- b. No cuenta con un Manual de Organización y Procedimientos específicos del FORTAMUNDF.
- c. No se cuenta con evidencia de que exista un mecanismo que permita contar con elementos homogéneos para conocer quiénes son los beneficiarios del fondo.
- d. No se tiene padrón de beneficiarios de las obras ejecutadas que permita evidenciar la población atendida.
- e. No se cuenta con un mecanismo que capte quejas, denuncias y sugerencias que tengan los beneficiarios sobre la aplicación del FORTAMUNDF.

Tema IV

Evolución de la cobertura

- a. No existe evidencia de información proporcionada por las dependencias del municipio relacionadas con la evolución de la cobertura por medio de la atención a beneficiarios directos de las obras y/o acciones. Ante lo cual no es posible, evidenciar el impacto de las obras y progreso efectivo de la inversión pública.
- b. No se cuenta con información sistematizada que permita conocer la demanda total de las obras y acciones realizadas con el FORTAMUNDF.
- c. No se cuenta con criterios generales de elegibilidad para la asignación y aplicación del FORTAMUNDF.

Tema V

Ejercicio de los recursos y resultados

- 1. El sistema contable del municipio no identifica en la clave programática los programas presupuestarios y/o actividades institucionales aplicables al fondo.



RECOMENDACIONES GENERALES

Tema II

Planeación estratégica

Elaborar un análisis que permita identificar los problemas y/o necesidades prioritarias que se buscan resolver con la asignación y aplicación del Fondo, incluyendo también un diagnóstico que justifique que las obras y acciones que se realizan son en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo, Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales del Municipio, elementos básicos que permitirán la construcción de una Matriz de Indicadores de Resultados propia del Fondo.

Tema III

Operación del fondo

Definir, de acuerdo al marco normativo vigente del municipio, la dependencia responsable de administrar el fondo a través de un Manual de Organización, con la finalidad de fortalecer el control interno, este debe considerar al menos, los siguientes elementos:

- a. Lineamientos internos que regulen la ejecución de los recursos del fondo.
- b. Un manual de organización y procedimientos específicos del fondo.
- c. Implementar un mecanismo de seguimiento para la atención a los proyectos de mejora provenientes de ejercicios anteriores.
- d. Diseñar e implementar un mecanismo que permita contar con elementos homogéneos para poder conocer quiénes son los beneficiarios del fondo.
- e. Elaborar un padrón de beneficiarios de las obras ejecutadas que permita evidenciar la población atendida.
- f. Diseñar e implementar mecanismo que capte quejas, denuncias y sugerencias de los beneficiarios sobre la aplicación del fondo.

Tema IV

Evolución de la cobertura

Emitir información sistematizada que permita conocer la demanda total de las obras y acciones realizadas y establecer criterios generales de elegibilidad para la asignación y aplicación del FORTAMUNDF.

Tema V

Ejercicio de los recursos y resultados

Incluir, en el sistema contable que utiliza el H. Ayuntamiento, la clave programática de los programas presupuestarios y/o actividades institucionales aplicables al FORTAMUNDF.



CONCLUSIONES

De acuerdo a la evaluación realizada, se presentan a continuación las conclusiones por tema analizado y la conclusión general.

Tema II

Planeación estratégica

Con relación a la planeación estratégica, el municipio no cuenta con un diagnóstico que identifique los problemas o necesidades prioritarios que se busca resolver con la asignación y aplicación del fondo, ni con un diagnóstico que justifique que las obras y acciones sean realizadas en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo, Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales del municipio, elementos básicos para la construcción de una Matriz de Indicadores de Resultados propia del fondo que a la fecha no se ha creado.

Tema III

Operación del fondo

Respecto a la operación del FORTAMUNDF, resalta el hecho que con base en las respuestas proporcionadas por diversas dependencias del H. Ayuntamiento involucradas en la aplicación de recursos del fondo, se identifica que el control interno del H. Ayuntamiento carece de:

- a. Lineamientos internos que regulen la ejecución de los recursos del FORTAMUNDF
- b. Un manual de organización y procedimientos específicos del FORTAMUNDF.
- c. Un mecanismo que permita contar con elementos homogéneos para poder conocer quiénes son los beneficiarios del fondo.
- d. Un padrón de beneficiarios de las obras ejecutadas que permita evidenciar la población atendida.
- e. Un mecanismo que capte quejas, denuncias y sugerencias que tengan los beneficiarios sobre la aplicación del fondo.

Tema IV

Evolución de la cobertura

Respecto a la evolución de la cobertura, principalmente, el municipio no cuenta con información sistematizada que permita conocer la demanda total de las obras y acciones realizadas ni con criterios generales de elegibilidad para la asignación y aplicación del fondo.



FORTÍN

H. Ayuntamiento 2022 - 2025

#Juntos por la Transformación

Tema V

Ejercicio de los recursos y resultados

Con relación al ejercicio de los recursos y los resultados, el municipio cuenta con un sistema contable el cual no permite identificar en la clave programática los programas presupuestarios y/o actividades institucionales aplicables al fondo.

CONCLUSIÓN GENERAL

Si bien es cierto que el municipio aplicó un 100% del recurso del FORTAMUNDF al mes de diciembre, que las obras y acciones presentadas en el Programa General de Inversión cumplen con las características normativas aplicables al fondo, que se dio cumplimiento al envío oportuno de los reportes trimestrales y cierre de ejercicio de obras y acciones y que cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas; derivado de la presente evaluación, se identifica un área de oportunidad para mejorar los procesos principalmente en materia de planeación y operación del FORTAMUNDF. De acuerdo a la puntuación asignada, se determina que el H. Ayuntamiento obtuvo 50 puntos de los 68 a otorgar; la clasificación que le corresponde, de acuerdo a la semaforización, es un cumplimiento parcial de 74%.



ANÁLISIS FODA ELABORADO POR LA INSTANCIA TÉCNICA INDEPENDIENTE

Sección o Tema	FODA			
	Fortaleza	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
Características del Fondo		La mínima restricción en la aplicación del FORTAMUNDF		
Planeación Estratégica		Gestionar nuevas fuentes de financiamiento, que, en su caso, puedan ser aplicados en concurrencia con otros Fondos.	No se tiene identificado documentalmente los problemas o necesidades que se buscan resolver con la asignación del FORTAMUNDF, ni con un diagnóstico que justifique las obras y acciones realizadas. No se cuenta con la MIR del FORTAMUNDF	
Operación del Fondo	Las obras y acciones presentadas en el PGI cumplen con las características normativas aplicables al FORTAMUNDF. Envíos oportunos de reportes trimestrales y cierre de obras y acciones a ORFIS y SHCP.	Mejorar continuamente los procesos, en cuanto a la ejecución de obras y/o acciones.	No se cuenta con un manual de organización y procedimientos específicos del FORTAMUNDF. No se cuenta con lineamientos internos que regulen la ejecución del FORTAMUNDF. No se cuenta con información homogénea relacionada con los beneficiarios. No se cuenta con un método documentado que permita definir y cuantificar la población potencial, objetivo y atendida con los recursos del FORTAMUNDF.	Por la falta de planeación y correcta administración del FORTAMUNDF principalmente en obras, se pueden incrementar las quejas de la población.
Evaluación de la Cobertura	Se cuenta con los mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de obras.	Mejora continua en los controles internos para las entregas de obras y/o acciones.		
Ejercicio de los Recursos y Resultados	Se aplicó el recurso en su totalidad, lo que representa una buena administración del recurso.		El sistema contable no identifica en la clave programática los PP y/o AI aplicables al FORTAMUNDF.	No se reconoce el impacto social y productivo de las obras al carecer de un padrón de beneficiarios. Se realice por parte de la Auditoría Superior de la Federación una Auditoría de Desempeño.

ANÁLISIS FODA ELABORADO POR LA INSTANCIA TÉCNICA INDEPENDIENTE

TESORERÍA

ANÁLISIS FODA	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
El H. Ayuntamiento de Fortín, Ver., cuenta con un equipo humano de sólida experiencia técnica, administrativa y social en la ejecución de obra pública, adquisición de bienes, contratación de servicios y de organización ciudadana en el proceso de operación del FORTAMUNDF.	Se desconoce la existencia de un diagnóstico a nivel municipal sobre la problemática de la población en pobreza extrema, de localidades o colonias urbanas con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la LGDS y en las ZAP.
La ministración de recursos del FORTAMUNDF se recibe en tiempo y forma, de acuerdo con el calendario de fechas de pago 2023, publicado por el titular del ejecutivo del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la Gaceta Oficial.	La Tesorería Municipal no cuenta con evidencias documentadas de los criterios de selección (prioridades) de los proyectos de obras y acciones durante el proceso de planeación, de la estrategia de cobertura lograda, basándose en la población que se encuentra en situación de pobreza.
La Tesorería Municipal, es el área responsable de llevar el registro, control y administración del Fondo, de resguardar la documentación comprobatoria de las obras y acciones que se ejecutan con sus recursos, en expedientes físicos que, al concluir el ejercicio, se archivan en formato digital y correctamente sistematizados.	No se cuenta con un manual de procedimientos específico a los procesos de planeación, administración y operación del Fondo, donde se definan claramente las funciones de las áreas municipales que intervienen en cada uno de ellos.
De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo diseña indicadores municipales adecuados a las condiciones sociales y económicas de la población por atender.	No se cuenta con evidencias documentadas que demuestren la aplicación de sondeos, cuestionarios o encuestas de satisfacción entre la población beneficiada de obras y acciones del Fondo.
Establece desde inicios del año actividades de capacitación sobre los procesos de coordinación entre las distintas áreas municipales que intervienen en el programa, atendiendo a lo dispuesto en la normatividad correspondiente y al servicio que debe otorgarse a la población.	No cuenta con un marco normativo local (estatal y municipal) con lineamientos precisos para guiar la operación del Fondo.
Genera una planeación estratégica de corto y mediano plazo que incluya y dé seguimiento a los indicadores contemplados en el Fondo.	Los cambios de cada administración municipal afectan el seguimiento que debe darse a las recomendaciones de mejoras en el desarrollo anual del programa.
	Las áreas administrativas, técnicas y sociales que participan en la operación del Fondo no disponen de



FORTÍN

H. Ayuntamiento 2022 - 2025

#Juntos  por la
Transformación

	<p>sus respectivos manuales de organización y procedimientos, en los cuales se describen las funciones y actividades de cada puesto relacionado con su intervención en el proceso operativo de los fondos de aportaciones federales.</p>
--	--



Valoración final

Sección	Nivel	Justificación
Características del fondo	Cumple el 50% 1 de 2	Conoce la normatividad aplicable y define la tipología de obras, bienes y servicios. No se identifica: el programa; el problema que se pretende atender ni la población potencial, objetivo y atendida.
Planeación estratégica	Cumple el 90% 9 de 10	Cuenta con un procedimiento no documentado para la asignación del fondo; la asignación y aplicación del fondo se encuentran vinculadas con el PMD y se informa sobre la concurrencia de las obras y acciones. No se identifica el problema o necesidad prioritario y no se tienen establecidos los objetivos estratégicos y de gestión del fondo.
Operación del fondo	Cumple el 64% 18 de 28	Reportan los avances trimestrales y cuenta con mecanismos que validan la promoción de la participación social en la ejecución de obras. No se cuenta con: <ul style="list-style-type: none"> • Un diagnóstico que justifique las obras y acciones. • Criterios para llevar a cabo las obras y acciones. • Lineamientos propios para la ejecución del fondo • Mecanismos para identificar de manera homogénea los beneficiarios de las obras y acciones. • Manual de organización y procedimientos para la administración del fondo. • Identificación y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida. • Mecanismos de participación social normados en los procesos de planeación.
Evolución de la cobertura	Cumple el 70% 7 de 10	Cuenta con información que demuestra la población atendida No cuenta con: <ul style="list-style-type: none"> • Información sistematizada para conocer la demanda de las obras. • Procedimientos de elegibilidad para asignación del Fondo.
Ejercicio de los recursos y resultados	Cumple el 83% 15 de 18	Identifica el tipo de obras y acciones, cuenta con documentación soporte de estudios y validaciones, identifican indicadores, se ejerció prácticamente la totalidad del recurso, reportan los avances trimestrales

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



		y cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas. No cuenta con la MIR.
Valoración final		Cumple el 74% 50 de 68



FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES ESTABLECIDO POR EL CONAC

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN		
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).		
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 01/12/2023		
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 31/01/2024		
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece: Nombre: C. Marco Antonio Martínez Hernández Unidad Administrativa: Contraloría Interna		
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar los procesos de gestión, administración y aplicación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y sus Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el municipio de Fortín, Veracruz, con el fin de reconocer los aspectos susceptibles de mejora y generar recomendaciones para su eficacia.		
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:		
I. Determinar el impacto de los recursos federales transferidos en el ejercicio fiscal 2023 al municipio de Fortín, Veracruz, particularmente del FORTAMUNDF.		
II. Evidenciar resultados de gestión municipal con el fin de apoyar a garantizar resultados y rendición de cuentas en ejercicios posteriores al 2023.		
III. Evidenciar los resultados conocidos de conformidad al marco jurídico federal y estatal que lo mandata.		
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Para formular el instrumento de evaluación del desempeño del FORTAMUNDF, se aplicaron las disposiciones establecidas en materia de evaluación y definidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; así como de los términos de referencia aplicables a la evaluación de tipo específica. Una vez redactado el documento, revisado por pares y piloteado, se llevó a cabo la obtención de la información por medio de un formulario de tipo encuesta con 34 preguntas abiertas. El instrumento fue aplicado a los servidores públicos considerados como responsables y gestores del fondo en el municipio de Fortín, Veracruz, entre los meses de octubre a noviembre del 2023. Las posibles respuestas para cada pregunta se definieron bajo la posibilidad de ampliar sus explicaciones y presentar evidencias, logrando un desempeño entre cumplimiento (respuesta esperada), cumplimiento parcial (respuesta inesperada o inválida por carecer de soporte documental) e incumplimiento (respuesta inválida).		
TABLA DE VALORACIÓN DE DESEMPEÑO CON BASE EN SEMAFORIZACIÓN		
Semaforización		
Puntuación de acuerdo al número de criterios	Semáforo	Desempeño
2		Cumple
1		Cumple parcialmente
0		No cumple



Con relación a las respuestas presentadas por las diversas dependencias del H. Ayuntamiento, obtuvo un mayor acercamiento y acceso a la información general de la Tesorería Municipal, toda vez que, de acuerdo al Ley de Planeación del Estado de Veracruz, es la dependencia responsable de administrar, custodiar y vigilar, en coordinación con las dependencias municipales la aplicación del FORTAMUNDF, así como a las presentadas por la Dirección de Obras Públicas, ya que es la dependencia responsable de planear, programar, proyectar, coordinar, ejecutar, supervisar, controlar y dar seguimiento por sí o a través de terceros a la obra pública a cargo del Ayuntamiento y de manera complementaria, las demás dependencias.

No obstante, lo anterior, sobre las direcciones y demás áreas desempeñan un rol operativo en la ejecución del gasto, sobre todo en la atención de la población objetivo de los recursos del FORTAMUNDF, por lo que se hará constante referencia y correlación de los esfuerzos de toda la administración pública municipal.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios () Entrevistas (X) Formatos () Otros (X) Especifique: Información Pública de internet.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Se aplican entrevistas a las áreas que utilizan o ejecutan programas con respecto del recurso; se efectúa una revisión documental de la información financiera, contable, presupuestal y programática.

Las respuestas obtenidas se encuentran relacionadas a la información vigente y proporcionada por las unidades administrativas involucradas en la asignación, autorización y seguimiento del FORTAMUN-DF 2023 del H. Ayuntamiento de Fortín, Ver.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

Derivado del análisis realizado al contenido de las respuestas a las preguntas aplicadas en el Instrumento relacionado con: Características del fondo, Planeación estratégica, Operación del fondo, Evolución de la cobertura y Ejercicio de los recursos y resultados, los principales hallazgos detectados fueron los siguientes

▪ **Planeación estratégica**

1. No se cuenta con un diagnóstico en el que se identifiquen los problemas o necesidades prioritarias que se buscan resolver con la asignación y aplicación del FORTAMUNDF. En tal caso, se reconoce su importancia, para el desarrollo local por parte de la Tesorería y la Dirección de Obras Públicas.
2. No se cuenta con un diagnóstico que justifique la prioridad de las obras realizadas con el FORTAMUNDF en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo, programas presupuestarios y actividades institucionales del H. Ayuntamiento, así como el padrón de beneficiarios. No obstante, se reconoce la ejecución de las obras de acuerdo con las evidencias presentadas en términos materiales.
3. El H. Ayuntamiento presenta evidencia del proceso de planeación municipal llevado a cabo y las instancias ejecutoras de la administración del fondo.
4. El H. Ayuntamiento no evidencia la Matriz de Indicadores de Resultados del Fondo en el ejercicio 2023. Sin embargo, debió poseer un registro respectivo de la administración de fondos federales de acuerdo con las reglas de operación vigentes en el ejercicio 2023.

▪ **Operación del fondo**

1. En las respuestas proporcionadas se identifica y reconoce que existe una dependencia municipal responsable de la administración del FORTAMUNDF.
2. No cuenta con lineamientos y de procedimientos que regulen la ejecución de los recursos del FORTAMUNDF.
3. No cuenta con un manual de organización y procedimientos específicos del FORTAMUNDF.



4. No se cuenta con los Programas Presupuestarios del ejercicio 2023.
5. No se cuenta con evidencia de que exista un mecanismo que permita contar con elementos homogéneos para poder conocer quiénes son los beneficiarios del FORTAMUNDF
6. No se tiene padrón de beneficiarios de las obras ejecutadas que permita evidenciar la población atendida.

▪ **Evolución de la cobertura**

1. No existe evidencia de información proporcionada por las dependencias del H. Ayuntamiento relacionadas con la evolución de la cobertura por medio de la atención a beneficiarios directos de las obras. Ante lo cual no es posible, evidenciar el impacto de las obras y progreso efectivo de la inversión pública.
2. No se cuenta con información sistematizada que permita conocer la demanda total de las obras y acciones realizadas con el FORTAMUNDF.
3. No se cuenta con criterios generales de elegibilidad para la asignación y aplicación del FORTAMUNDF.

▪ **Ejercicio de los recursos y resultados**

1. El sistema contable del municipio no identifica en la clave programática los programas presupuestarios y/o actividades institucionales aplicables al fondo.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones:

2.2.1 Fortalezas:

- Las obras y acciones presentadas en el PGI cumplen con las características normativas aplicables al FORTAMUNDF.
- Envíos oportunos de reportes trimestrales y cierre de obras y acciones a ORFIS y SHCP.
- En la normativa del Municipio existe una Dependencia con todas las facultades para la administración del Fondo.
- Se cuenta con los mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de obras.
- Se aplicó el recurso al 100 % al mes de diciembre, por lo que se tiene un avance físico financiero en su totalidad.

2.2.2 Oportunidades:

- La mínima restricción en la aplicación del FORTAMUNDF
- Gestionar nuevas fuentes de financiamiento, que puedan ser aplicados en concurrencia con otros Fondos.
- Mejora continua en la aplicación del fondo.

2.2.3 Debilidades:

- No se tiene identificado documentalmente los problemas o necesidades que se buscan resolver con la asignación del FORTAMUNDF, ni con un diagnóstico que justifique las obras y acciones realizadas.
- No se cuenta con la MIR del FORTAMUNDF
- No se cuenta con un manual de organización y procedimientos específicos del FORTAMUNDF. No se cuenta con lineamientos internos que regulen la ejecución del FORTAMUNDF.
- No se cuenta con información homogénea relacionada con los beneficiarios.
- No se cuenta con un método documentado que permita definir y cuantificar la población potencial, objetivo y atendida con los recursos del FORTAMUNDF.
- El sistema contable no identifica en la clave programática los PP y/o Ais aplicables al FORTAMUNDF.

2.2.4 Amenaza

- Por la falta de planeación y correcta administración del FORTAMUNDF principalmente en obras, se pueden incrementar las quejas de la población.
- No se reconoce el impacto social y productivo de las obras al carecer de un padrón de beneficiarios.
- Se realice por parte de la Auditoría Superior de la Federación una Auditoría de Desempeño.



3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

El municipio aplicó el 100% del recurso del FORTAMUNDF, las obras y acciones presentadas en el PGI cumplen con las características normativas aplicables al fondo, se dio cumplimiento al envío oportuno de los reportes trimestrales y cierres de obras y acciones, además cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas; derivado de la presente evaluación, se identifica un área de oportunidad para mejorar los procesos principalmente en materia de planeación, operación y evolución de cobertura del FORTAMUNDF. De acuerdo a la puntuación asignada, se determina que el H. Ayuntamiento obtuvo 50 puntos de los 68 a otorgar; la clasificación que le corresponde, de acuerdo a la semaforización, es un cumplimiento parcial del 74%.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

Elaborar un análisis que permita identificar los problemas y/o necesidades prioritarias que se buscan resolver con la asignación y aplicación del Fondo, incluyendo también un diagnóstico que justifique que las obras y acciones que se realizan son en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo, programas presupuestarios y actividades institucionales del municipio, elementos básicos que permitirán la construcción de una Matriz de Indicadores de Resultados propia del fondo.

OPERACIÓN DEL FONDO

Fortalecer el control interno de acuerdo al marco normativo vigente del municipio, de la dependencia responsable de administrar el fondo.

EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA

Emitir información sistematizada que permita conocer la demanda total de las obras y acciones realizadas y establecer criterios generales de elegibilidad para la asignación y aplicación del fondo.

EJERCICIO DE LOS RECURSOS Y RESULTADOS

Incluir en el sistema contable que utiliza el municipio, la clave programática de los programas presupuestarios y/o actividades institucionales aplicables al fondo.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: L.C. Juan Luis Zarate Domínguez.

4.2 Cargo: Socio Director.

4.3 Institución a la que pertenece: Zardo & Auditores, S.C.

4.4 Principales colaboradores: L.C. Virginia Hernández Hernández

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: zardoauditores@gmail.com

4.6 Teléfono (con clave lada): +52 2288192252.

[Handwritten signature and initials in blue ink]



5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2023

5.2 Siglas: FORTAMUNDF 2023

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): H. Ayuntamiento Constitucional de Fortín, Veracruz.

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Poder Ejecutivo Poder Legislativo Poder Judicial Ente Autónomo

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Federal Estatal Local

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):

- Tesorería Municipal.
- Contraloría Municipal
- Obras Públicas

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

Nombre	Área Administrativa	Correo	Número
C.P. José Alfredo Jiménez Andrade	Tesorería Municipal.	tesoreria@fortin.gob.mx	2717170920
Lic. Marco Antonio Martínez Hernández	Contraloría Municipal	contraloria@fortin.gob.mx	2717170920
Ing. Enrique Gaspar Falcón	Dirección de Obras Públicas	obraspublicas@fortin.gob.mx	2717170920

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

6.1 Tipo de contratación:

Adjudicación Directa

Invitación a tres

Licitación Pública Nacional

Licitación Pública Internacional

Otro: (Señalar)

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Tesorería Municipal

6.3 Costo total de la evaluación: \$175,000.00

6.4 Fuente de Financiamiento: Ingresos Fiscales.



FORTÍN

H. Ayuntamiento 2022 - 2025

#Juntos  por la
Transformación

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

7.1 Difusión en internet de la evaluación: Mediante la página Web oficial del Municipio de Fortín, Ver.

7.2 Difusión en internet del formato: Mediante la página Web oficial del Municipio de Fortín, Ver.